



INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE REPARACIONES

octubre 2010 – octubre 2011

Lima, noviembre de 2011

CONTENIDO

INTRODUCCION

RESUMEN EJECUTIVO

I. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS CINCO PRIMEROS AÑOS DEL CONSEJO DE REPARACIONES

II. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO OCTUBRE DE 2011- OCTUBRE 2012

2.1 Metas

2.2 Proceso de registro e inscripción de víctimas y beneficiarios

- a) Libro 1
- b) Perfil de víctimas y beneficiarios individuales
- c) Libro 2
- d) Comunicaciones y coordinaciones con la CMAN

2.3 Gestión institucional

2.4 Principales logros y dificultades

III. PROYECCIONES

ANEXOS

INTRODUCCION

El Consejo de Reparaciones cumple con entregar su quinto informe anual al país, dando cuenta de las actividades realizadas durante el último año. Para dicho fin, hemos elaborado el presente documento, en el que detallamos las metas alcanzadas y los problemas que hemos tenido que enfrentar para cumplir con nuestra misión: la elaboración del Registro Único de Víctimas (RUV) de la violencia sufrida por nuestro país entre los años 1980 y 2000.

Durante el último año, hemos realizado un gran esfuerzo para culminar con el recojo de información acerca de las víctimas de la violencia a nivel nacional, llegando a lugares que no habían sido visitadas por ninguna entidad del Estado para dichos efectos, lo cual ha valido el reconocimiento de las poblaciones visitadas, así como de sus autoridades, quienes además, han jugado un rol importante en el apoyo para el registro de víctimas.

Se ha logrado la inscripción de más de 50 mil personas en el RUV, adicionales a los registrados hasta el año anterior, con lo cual hemos alcanzado un total de 135,642 inscripciones, lo cual reafirma nuestro compromiso por culminar nuestra tarea al más breve plazo, a pesar de las dificultades que se presenten en el camino, en especial las de índole presupuestal.

Somos conscientes de nuestra responsabilidad para con todas y cada una de las víctimas de la violencia, quienes no podrán tener su reparación de no encontrarse inscritas en el RUV. Igualmente, somos conscientes de nuestra responsabilidad para con el país, al cual le debemos el trabajar en forma objetiva y transparente, para que la verdad y las historias personales de cada una de las víctimas puedan quedar registradas e impedir el olvido, para que el proceso de violencia vivido en nuestro país no vuelva a repetirse.

Lima, noviembre de 2011

RESUMEN EJECUTIVO

- Durante el presente año, nuevamente las limitaciones presupuestales obligaron al Consejo de Reparaciones a prescindir de la casi totalidad del personal de la Secretaría Técnica, con lo cual se interrumpió la labor de calificación e inscripción de casos en el RUV. Las autoridades que asumieron el nuevo gobierno a partir de julio de 2011, mostraron una gran apertura y receptividad hacia el CR. No obstante, el problema presupuestal siguió siendo un problema crónico, frente al cual se adoptaron las medidas pertinentes para impedir la paralización de labores.
- En este período continuaron las labores de acopio de fichas mediante los Módulos de Atención y campañas de registro realizadas con el apoyo de gobiernos regionales y locales a lo largo del país. Asimismo, al concluir el período se ha logrado inscribir 135,642 personas en el Libro 1 del RUV (50,895 nombres más que el año anterior). También se alcanzó el número de 5,697 centros poblados y comunidades en el Libro Segundo, y se continuaron con las labores de registro de grupos organizados de desplazados no retornantes. Se ha podido gestionar la entrega de 93,828 certificados de acreditación del Libro Primero (69% del total) y 4,839 certificados del Libro Segundo (84%).
- Entre los principales instrumentos técnicos aprobados este año se cuentan los siguientes: una directiva para la evaluación y calificación de casos pendientes por sindicación, un procedimiento para la incorporación de nuevos miembros a grupos organizados de desplazados no retornantes, inscritos en el Libro Segundo del RUV. Igualmente, se aprobaron nuevos criterios para la calificación de casos de violencia sexual y reclutamiento forzado. Asimismo, se ha conformado un Grupo de Trabajo con la RENIEC, Ministerio del Interior y entidades de inteligencia, con el objeto de revisar periódicamente la información para el cumplimiento del artículo 4º de la Ley N° 28592.
- Durante el período, además de mantener el libre acceso de los integrantes de CMAN a la información de la base de datos del RUV, se remitieron listados de beneficiarios de los programas de reparaciones económicas, en educación y en salud. También se entregó información a otras entidades públicas que lo requirieron.
- Dos auditorías realizadas al Consejo de Reparaciones, una de ellas incluyendo aspectos técnicos, concluyeron en señalar la ausencia de observaciones mayores, por lo que recomendaron continuar la labor que se viene realizando hasta la fecha.
- Entre las principales tareas pendientes se encuentran las siguientes: culminar las actividades de recojo de información en campo; concluir la evaluación de las miles de solicitudes recabadas y las que se encuentran pendientes de calificación por falta de información o documentación; completar la entrega de certificados que acreditan la inscripción en el Libro Primero y Segundo del RUV y la optimización del archivo institucional.

I. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS CUATRO AÑOS PREVIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE REPARACIONES

El Consejo de Reparaciones (CR) inició sus actividades en octubre de 2006, inmediatamente luego de la designación de sus integrantes.

En el primer año de funcionamiento, el CR cimentó las bases para su funcionamiento, construyendo consensos en torno a la orientación estratégica de la institución, los conceptos operativos y la metodología de trabajo. La demora en la asignación de recursos presupuestales retrasó el inicio de las labores de la Secretaría Técnica en torno a la elaboración del RUV. Luego de intensas gestiones, durante el segundo semestre de 2007 se puso paulatinamente en operación el equipo técnico y se obtuvieron los primeros productos: a) mapa nacional de concentración de la violencia, instrumento base para priorizar ámbitos para el recojo de información; b) estrategia de despliegue territorial; c) diversos instrumentos normativos y operativos¹; d) módulo básico de registro de víctimas individuales (aplicativo informático); e) página web del CR, con información institucional y del RUV. En este período, el CR tuvo 38 sesiones de trabajo.

Durante el segundo año de funcionamiento, se recibió el apoyo de entidades de la sociedad civil y del Estado, así como de las víctimas y sus organizaciones, para desarrollar en forma coordinada el registro de víctimas a nivel nacional. Entre otros logros, en este período: se instalaron 53 Módulos de Atención en once departamentos, con apoyo de gobiernos regionales, locales, iglesias y organismos de la sociedad civil; se desarrollaron dos experiencias piloto de registro masivo rural, en las provincias de Satipo y Huanta; se desarrollaron diversos protocolos para la integración de registros preexistentes; se aprobó un nuevo texto del Reglamento de Inscripciones en el RUV. Los miembros del CR tuvieron 81 sesiones de trabajo.

Durante el tercer año de funcionamiento, el número de personas inscritas en el RUV alcanzó un número importante (61,834), gracias a las modificaciones introducidas en el procedimiento de calificación que lo hicieron más expeditivo. También se logró alcanzar la inscripción de 5,409 centros poblados y comunidades afectados por la violencia a nivel nacional. Dado el importante avance alcanzado, el CR remitió a la CMAN los primeros listados de beneficiarios de distintos programas de reparaciones (económicas, educación y salud). En este período el CR sesionó en 93 oportunidades.

Durante el cuarto año de funcionamiento, se logró un número mayor de personas inscritas en el Libro Primero del RUV (84,747). Se incrementó el número de certificados de inscripción entregados, alcanzando a 57,867 víctimas individuales y 5,609 beneficiarios colectivos. Igualmente se continuaron desarrollando campañas de registro de víctimas al interior del país, y brindando información a la CMAN para los distintos programas de reparación a implementarse. En este período el CR sesionó en 71 oportunidades.

Al concluir su cuarto año de trabajo, el CR había logrado las siguientes metas:

¹ 1) Reglamento de Inscripción en el Registro Único de Víctimas. 2) Protocolo de integración del Censo por la Paz. 3) Protocolo para la evaluación de expedientes (incluye lo referido a las exclusiones definidas en la ley y un examen sobre hechos y afectaciones). 4) Ficha de recojo de información. 5) Plataforma de base de datos del RUV. 6) Metodología para medir el nivel de afectación de comunidades y centros poblados.

RUV	Unidad de medida	Inscritas en el RUV al 19.10.10
Libro 1	Víctimas individuales inscritas	84,747
Libro 2	Comunidades y centros poblados inscritos	5,609

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO OCTUBRE 2010 – OCTUBRE 2011

1.1. Metas

Las tareas para el 2011 fueron las siguientes:

1. Concluir el acopio de información sobre víctimas de la violencia (se estima unas 5 mil solicitudes de inscripción).
2. Calificar todas las solicitudes de inscripción acopiadas (incluyendo las que falta recoger) y proceder a la inscripción de las personas.
3. Inscribir a grupos organizados de desplazados no retornantes en el Libro II del RUV.
4. Culminar la entrega de certificados (Libros I y II).
5. Organizar el acervo documentario del Consejo de Reparaciones para una adecuada transferencia a la entidad que corresponda.

Considerando los recursos asignados al Consejo de Reparaciones para el año 2011 se consideraron en el Plan Operativo Institucional 2011 las siguientes metas:

36,000 víctimas inscritas en el Libro Primero del RUV
36,000 certificados de acreditación entregados

Los recursos asignados sólo permitían mantener la operatividad institucional hasta el mes de setiembre, luego de lo cual no podrán continuarse las actividades. Por lo que se iniciaron las gestiones para conseguir recursos adicionales que permitan continuar las actividades.

Con el recurso adicional asignado al Consejo de Reparaciones, se pudo reprogramar las metas, quedando de la siguiente manera.

REGISTRO Y EVALUACION DE VICTIMAS INDIVIDUALES	Expedientes calificados	48,000
ACREDITACION Y CERTIFICACION DE VICTIMAS INDIVIDUALES	Personas inscritas	48,000

1.2. Proceso de registro e inscripción de víctimas y beneficiarios

a) Libro 1

Al concluir el período de este informe se ha logrado inscribir a 135,642 personas en el Libro 1 del RUV. Respecto al período anterior se ha podido incluir 50,895 nombres más en el RUV.

Fecha	Inscritas en el RUV
Al 19.10.2010	84,747
Al 19.10.2011	135,642

En este período también se desarrollaron diversos procedimientos para desarrollar la inscripción de víctimas individuales, los mismos que se mencionan a continuación:

- Elaboración de instrumentos técnicos. Durante el quinto año de funcionamiento el CR aprobó los siguientes instrumentos, en atención a lo señalado por la Ley N° 28592 y su Reglamento:
 - *Directiva para la evaluación y calificación de casos pendientes por sindicación.* Existía una gran cantidad de casos pendientes de evaluación y calificación de personas fallecidas y desaparecidas que habían sufrido alguna afectación pero que por contar con presuntas sindicaciones, no podían ser evaluadas para su inscripción en el RUV, dado que su situación ya no podría ser esclarecida a través de los procedimientos jurisdiccionales formales. Ello motivó la elaboración de esta propuesta destinada a solucionar estos casos, la cual fue remitida para opinión de la Defensoría del Pueblo y al Ministerio de Justicia, previamente a la emisión de la misma. Esta última institución remitió su opinión realizando algunas sugerencias, las cuales luego de evaluadas y tenidas en cuenta, facilitaron la aprobación y aplicación de la misma².
 - *Conformación de Grupo de Trabajo para revisión periódica del RUV.* Durante el 2011, a raíz de denuncias periodísticas que alertaban de la inscripción en el Registro Único de Víctimas de presuntos miembros de Sendero Luminoso, el Consejo procedió no solo a suspender de oficio dichas inscripciones –que habían sido aprobadas por no encontrarse a la fecha de la inscripción antecedentes por terrorismo en las bases de datos consultadas– siguiendo el procedimiento de impugnación, sino que además implementó nuevos mecanismos para asegurar que ningún miembro de organizaciones subversivas sea incluido en el RUV. Para esto se conformó un Grupo de Trabajo con participación de delegados de la Dirección Nacional de Inteligencia, la Dirección Nacional Contra el Terrorismo de la Policía Nacional del Perú, y el RENIEC.

A través de este Grupo de Trabajo se realizan cruces de información adicionales con estas instituciones, así como la revisión periódica de los antecedentes de las personas ya inscritas en el RUV, a fin de verificar -con información actualizada constantemente- que todas las personas inscritas, así como los solicitantes de inscripción, no se encuentren incursas en la causal de exclusión establecida en la ley 28592.

El acopio de fichas nuevas se realizó, en primer lugar, a través de 84 Módulos de Atención implementados a nivel nacional³ con apoyo de gobiernos locales y

² Ver documento en el Anexo 1.

³ Ver relación de Módulos de Atención en el Anexo 4.

regionales, instituciones de la sociedad civil e iglesias⁴. Del total mencionado, 22 Módulos fueron implementados en este período, mientras que los 62 restantes vienen del año anterior pero continuaron en funcionamiento. En sus cuatro años de trabajo, el Consejo de Reparaciones ha promovido la instalación de 234 Módulos de Atención.

Asimismo, se organizaron las siguientes campañas de registro:

CAMPAÑA ⁵	AMBITO ⁶		RESULTADO
	PROVINCIA	DISTRITO	
CAMPAÑA COMPLEMENTARIA APURÍMAC	ABANCAY	Abancay, Circa, Curahuasi, Lambrama.	875 fichas
	ANDAHUAYLAS	Andahuaylas, Andarapa, Huancarama, Huayana, Kaquiabamba, Quishuara, Pacobamba, Pampachiri, Pomacocha, San Miguel de Chaccrampa, Santa María de Chicmo	
	ANTABAMBA	Antabamba, Oropesa, El Oro, Pachaconas, Juan Espinoza Medrano,	
	AYMARAES	Chalhuanca, Capaya, Tapairihua, Tintay, Chapimarca	
	CHINCHEROS	Ocobamba, Huacana, Anco Huallo	
	GRAU	Chuquibambilla, Progreso, Turpay	
CAMPAÑA COMPLEMENTARIA HUANCAMELICA	ACOBAMBA	Acobamba, Anta, Marcas	723 fichas
	ANGARAES	Lircay, Anchonga	
	CASTROVIRREYNA	Chupamarca, Santa Ana, Castrovirreyna	
	CHURCAMP	Churcampa, San Pedro de Coris, Anco, Paucarbamba	
	HUANCAVELICA	Mariscal Cáceres	
	HUAYTARA	Pilpichaca	
TAYACAJA	Colcabamba, Mariscal Cáceres, Daniel Hernández		
CAMPAÑA UCAYALI	CORONEL PORTILLO	Yarinacocha, Iparia, Calleria, Manantay, Campo Verde, Masisea, Nueva Requena	1,280 Fichas

⁴ Ver relación de convenios suscritos por el Consejo de Reparaciones en el Anexo 5.

⁵ Las campañas de Puno, San Martín e Ica-Huancavelica Sur se realizaron gracias a un proyecto financiado por ICCO, agencia de cooperación holandesa, a través de la Asociación Paz y Esperanza, el cual cuenta con la participación institucional del Consejo de Reparaciones. Las campañas de Huánuco Sierra, y Junín-Pasco (Selva Central) y Junín-Pasco (Sierra Central) fueron posibles gracias al apoyo de la AECID.

⁶ Las campañas complementarias de Apurímac y Huancavelica, así como la campaña de Ucayali se iniciaron en el período anterior y concluyeron en este.

CAMPAÑA⁵	AMBITO⁶		RESULTADO
	PADRE ABAD	Curimana, Padre Abad, Irazola	
	UCAYALI(DPTO LORETO)	Contamana, Padre Marquez, Inahuaya	
	PUERTO INCA	Yuyapichis, Honoria, Puerto Inca, Tornavista	
CAMPAÑA PUNO	AZANGARO	Azangaro, Santiago de Pupuja, Asillo, San Anton	474 Fichas
	MELGAR	Ayaravi	
	CARABAYA	Ajoyani, Crucero	
	SANDIA	Sandia, Patambuco, San Pedro de Putinpuna, Limbani, Quiaca, San Juan de Oro, Yanahuaya	
	SAN ANTONIO DE PUTINA	Sina	
	MOHO	Moho	
	PUTINA	Putina	
	HUANCANE	Huancane	
	SAN ROMAN	Juliaca	
LAMPA	Lampa		
CAMPAÑA COMPLEMENTARIA SAN MARTIN	ALTO AMAZONAS(DPTO LORETO)	Yurimahuas	943 fichas
	BELLAVISTA	Bellavista, Alto Biavo, Bajo Biavo, San Pablo	
	EL DORADO	Picota	
	HUALLAGA	Alto Saposoa, El Eslabon, Saposoa	
	LAMAS	Alonso de Alvarado, Caynarachi, lamas, Tabalosos, Zapatero	
	MARISCAL CACERES	Campanilla, Huicungo	
	MOYOBAMBA	Calzada, Habana, Soritor	
	RIOJA	Rioja, Pardo Miguel, Yuracyacu	
SAN MARTIN	Tarapoto, Chazuta, El Porvenir, Sauce		
CAMPAÑA ICA - HUANCAVELICA(SUR)	CASTROVIRREYNA	Chuapamarca, Aurahua, Arma, Huachos, Capillas, Mollepata, Cocas	2,032 Fichas
	HUAYTARA	Santo Domingo de Capillas, San Isidro, San Fco de Changayacu, Laramarca, Huayacundo, Quitoarma, Sto Domingo de Cusicancha, Tambo, Cordova, Santiago de Quirahuara, Ocoyo, Stgo de Chocorvos	
	ICA	Ica, La Tinguina, Parcona, San Jose de Molinos, Santiago	

CAMPAÑA ⁵	AMBITO ⁶		RESULTADO
	CHINCHA	Chincha Alta, San Juan de Yanac, Chincha Baja	
CAMPAÑA COMPLEMENTARIA HUANUCO SIERRA	HUANUCO	Huanuco, Amarilis, Pillao	1.089 Fichas
	AMBO	Colpas, Huacar, Tomayquichua	
	PACHITEA	Panao, Chaglla, Umari	
	HUAMALIES	Llata, Arancay, Jircan, Miraflores, Chavin de Pariarca, Tantamayo, Puños, Jacas Grande	
CAMPAÑA JUNIN PASCO SELVA CENTRAL	CHANCHAMAYO	Chanchamayo, Pichanaki, Perene, San Ramon, San Luis de Shuaro	479 Fichas
	OXAPAMPA	Villa Rica, Chontabamba, Huancabamba, Pozuzo, Puerto Bermudez	
CAMPAÑA JUNIN PASCO SIERRA CENTRAL	HUANCAYO	Huancayo, Huasicancha, Santo Domingo de Acobamba, Chongos Alto, Pucara, Huancan, El Tambo, San Agustin de Cajas, Viques, Sicaya, Pilcomayo, Chilca	991 Fichas
	CHUPACA	San Juan Jarpa, Yanacancha, San Juan de Iscos, Chongos Bajo, Ahuac, Chupaca	
	CONCEPCION	San Jose de Quero, Chambara, Comas, Mariscal Castilla, Cochabamba, Andamarca, Orcotuna, Mito	
	JUNIN	Junin, Ondores, Carhuamayo, Ulcumayo	
	JAUIJA	Molinos, Huertas, Julcan, Paca, Marco, Acolla, Ricran, Yauli	
	TARMA	San Pedro de Cajas, Huasahuasi, La Union, Acobamba, Huaricolca	
	PASCO	Chaupimarca, Yanacancha, Simon Bolivar, Ninacaca, Vico, Titaclayan, Huachon	
	YAULI	Yauli, La Oroya, Huay huay	

- Certificados de acreditación. Al concluir este período, el CR ha logrado gestionar la entrega de 93,828 certificados de acreditación a nivel nacional

(directamente, o a través de gobiernos locales y otras entidades), lo que alcanza al 69% del total de víctimas inscritas en el Libro Primero del RUV. Al culminar el quinto año de trabajo quedan pendientes de entrega 41,814 certificados.

Estado	Total
Entregado	61,902
Enviado	31,926
Pendiente	41,814
Total	135,642

El año pasado la proporción de certificados gestionados fue de 68%, no obstante debe tenerse en cuenta que el número de personas inscritas en el RUV se incrementó en 50,895 adicionales. Pese a contar con dificultades para contar con más personas dedicadas a esta labor, se pudo alcanzar estos resultados, gracias a la continuidad de las siguientes acciones:

- Entrega en oficinas propias, a las personas que se acercan a solicitar sus certificados o los de sus familiares.
 - Ceremonias públicas, en las que personal del Consejo de Reparaciones entrega certificados a víctimas y familiares en un ámbito territorial determinado. Se han realizado 4 ceremonias en este período⁷.
 - Entregas a través de terceros, sean instituciones públicas (Gobiernos Regionales, Municipalidades, Defensoría del Pueblo) o de la sociedad civil (organismos de derechos humanos, organizaciones de afectados), con los cuales se tienen vínculos de colaboración⁸.
- Tareas pendientes. Para concluir la elaboración del Libro Primero del RUV deben realizarse las siguientes tareas:
 - Al 30 de agosto de 2011, la base de datos reporta un total de 15,542 casos pendientes, de los cuales 3,586 corresponden a casos preexistentes y 11,956 a solicitudes.
 - Existen 3,047 casos que se encuentran pendientes de estudio debido a que DIRCOTE ha señalado que existe en esta entidad alguna información sobre las personas consultadas. De estos casos 1,536 corresponden a registros preexistentes y 1,511 a solicitudes.
 - La mayor cantidad de casos quedan pendientes debido a la falta de documentos para acreditar la afectación (10,872), de los cuales 3,158 son expedientes de personas desplazadas. Asimismo, 1,539 casos que no cuentan con datos suficientes para proceder a la calificación.
 - Continuar con la implementación de las diversas estrategias de entrega de certificados que acreditan la inscripción en el Libro Primero del RUV, incluyendo la organización de campañas de entrega de certificados en zonas rurales, especialmente las más alejadas.

b) Perfil de víctimas y beneficiarios individuales

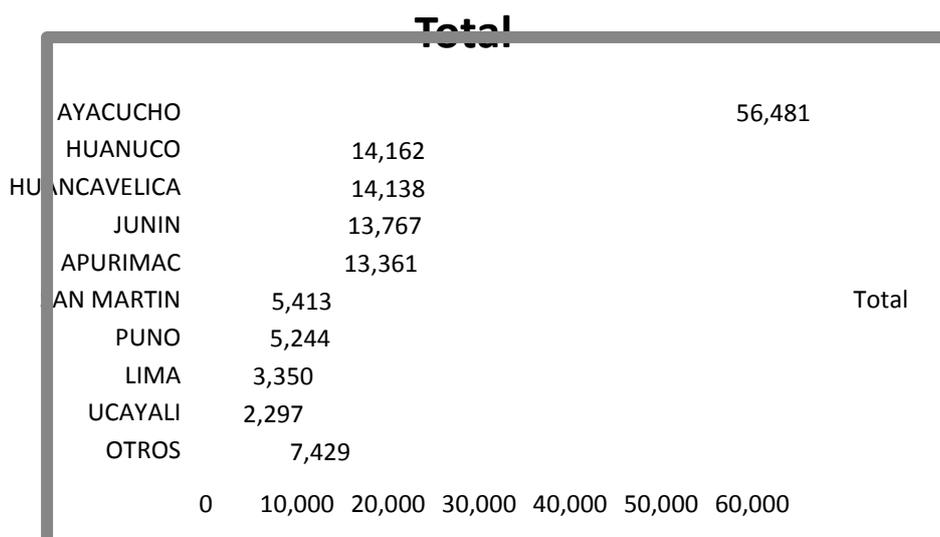
⁷ Ver relación de ceremonias realizadas en el Anexo 6.

⁸ Ver relación de entidades y organizaciones que han colaborado con la entrega de certificados en el Anexo 7.

- Ubicación de las afectaciones. Según la información contenida en la base de datos del RUV, los departamentos con mayor número de víctimas son Ayacucho, Huánuco, Huancavelica, Junín y Apurímac, que en conjunto concentran el 82.5% de las personas inscritas en el Libro Primero del RUV. En el cuadro siguiente se muestra la distribución de inscritos por departamentos teniendo en cuenta el lugar donde ocurrieron las afectaciones calificadas por el CR⁹.

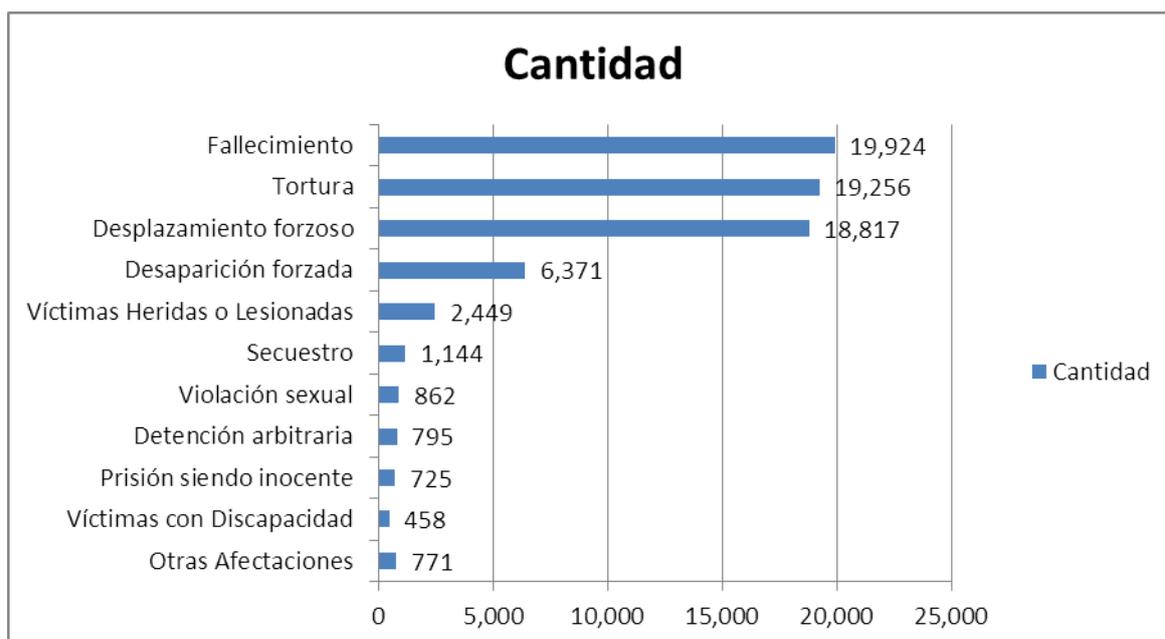
Departamento	Victimas	Familiares	Total
AYACUCHO	26,658	29,823	56,481
HUANUCO	7,766	6,396	14,162
HUANCAVELICA	7,620	6,518	14,138
JUNIN	7,309	6,458	13,767
APURIMAC	9,485	3,876	13,361
PUNO	3,845	1,399	5,244
SAN MARTIN	2,741	2,672	5,413
LIMA	1,333	2,017	3,350
UCAYALI	1,329	968	2,297
CUSCO	1,048	881	1,929
PASCO	662	1,039	1,701
PIURA	500	542	1,042
ANCASH	310	571	881
CAJAMARCA	288	228	516
LA LIBERTAD	268	339	607
ICA	113	113	226
LAMBAYEQUE	84	77	161
CALLAO	72	53	125
AMAZONAS	49	28	77
AREQUIPA	46	46	92
LORETO	30	20	50
TUMBES	6	1	7
TACNA	6	0	6
MADRE DE DIOS	3	5	8
MOQUEGUA	1	0	1
Total	71,572	64,070	135,642

⁹ Para los casos con varias afectaciones se toma como referencia el lugar donde ocurrió la afectación principal.



- **Principales afectaciones.** A diferencia del cuadro anterior, en el siguiente se consideran el total de casos registrados para cada una de las quince afectaciones que el RUV debe calificar. No es posible sumar las cantidades pues una persona puede tener varias afectaciones, todas las cuales están consideradas en el cuadro y gráfico siguientes. Como se puede observar, se ha inscrito un mayor número de casos de fallecimientos, torturas y desplazamiento forzoso, con cantidad que superan las 57,997 afectaciones. Entre otros datos, destacan la inscripción de 26,295 fallecimientos y desapariciones en conjunto (víctimas fatales), así como la identificación de 18,817 casos de desplazamiento forzoso al concluir este período.

Afectación	Cantidad
Fallecimiento	19,924
Tortura	19,256
Desplazamiento forzoso	18,817
Desaparición forzada	6,371
Víctimas Heridas o Lesionadas	2,449
Secuestro	1,144
Violación sexual	862
Detención arbitraria	795
Prisión siendo inocente	725
Víctimas con Discapacidad	458
Reclutamiento forzado	449
Menor integrante del CAD	240
Violencia sexual	61
Indocumentado	18
Indebidamente requisitoriado	3



- Características de las víctimas.

Sexo. Según el cuadro siguiente, el 66% de las víctimas fueron varones y el 34% fueron mujeres. Sin embargo, para el caso de los familiares beneficiarios la proporción se invierte, quedando las mujeres en mayoría (57%) frente a los hombres (43%).

Sexo	Víctimas	%	Familiares	%	Total	%
Hombres	47,436	66%	27,347	43%	74,783	55%
Mujeres	24,136	34%	36,723	57%	60,859	45%
Total	71,572	100%	64,070	100%	135,642	100%

Grupo de edad. La mayor parte de personas inscritas en el RUV son adultas (30-64 años): 53% en total, proporción que asciende a 62% si se considera sólo a los familiares. Además, hay un porcentaje de jóvenes que asciende al 13% en total. Los menores de edad constituyen un grupo poco relevante, mientras encontramos 15,309 adultos mayores que constituyen el 11% del total registrado.

Rango de edad	Víctimas	%	Familiares	%	Total	%
Menores de edad (0 - 17)	99	0%	333	1%	432	0%
Jóvenes (18 - 29)	3,498	5%	14,206	22%	17,704	13%
Adultos (30 - 64)	32,522	45%	39,889	62%	72,411	53%
Adultos mayores (65 o más)	7,078	10%	8,231	13%	15,309	11%
Muertos	27,409	38%	1,318	2%	28,727	21%
Sin información / Otros	966	1%	93	0%	1059	1%
Total	71,572	100%	64,070	100%	135,642	100%

Documentación. Con relación al año anterior, se ha mantenido la proporción de personas identificadas con algún documento oficial (DNI, Libreta Electoral, partida de nacimiento, etc.), llegando al 88% de las personas inscritas. No obstante, ha disminuido el porcentaje de inscritos respecto de los cuales no se cuenta con información, siendo del 9%, en su mayor parte víctimas fatales que fallecieron o desaparecieron en situación de indocumentación. En cuanto a los familiares beneficiarios, se observa también que casi la totalidad cuenta con DNI.

Rótulos de fila	Víctimas	%	Familiares	%	Total	%
D.N.I.	43,453	61%	62,673	98%	106,126	78%
Libreta Electoral	10,755	15%	29	0%	10,784	8%
Menor de edad	1,646	2%		0%	1,646	1%
Partida Nacimiento	2,959	4%	68	0%	3,027	2%
Libreta Militar	97	0%	855	1%	952	1%
Otros	847	1%	185	0%	1,032	1%
Indocumentado(a)	211	0%		0%	211	0%
Sin información	11,604	16%	260	1%	11,864	9%
Total general	71,572	100%	64,070	100%	135,642	100%

Domicilio actual. En el siguiente cuadro se indica el departamento de residencia de estas personas, según información obtenida en el propio registro y proporcionada también por otras entidades públicas (RENIEC, Programa Juntos, SISFOH). Se observa que la mayor cantidad de personas inscritas en el RUV se encuentran con domicilio en el departamento de Ayacucho (31% del total), habiendo proporciones importantes en Lima (15%), Junín (10%), Apurímac (9%), Huánuco (9%), Huancavelica (6%), Puno e Ica (3% cada uno).

Departamento	Víctimas	Familiares	Total
AMAZONAS	50	26	76
ANCASH	318	508	826
APURIMAC	9624	2986	12610
AREQUIPA	172	393	565
AYACUCHO	21438	21277	42715
CAJAMARCA	267	170	437
CALLAO	301	130	431
CUSCO	1021	1438	2459
HUANCAVELICA	5167	4270	9437
HUANUCO	7996	5454	13450
ICA	2707	950	3657
JUNIN	8164	5843	14007
LA LIBERTAD	323	387	710
LAMBAYEQUE	235	190	425
LIMA	6313	13513	19826
LORETO	65	132	197
MADRE DE DIOS	21	48	69

Departamento	Víctimas	Familiares	Total
MOQUEGUA	13	24	37
PASCO	485	738	1223
PIURA	414	519	933
PUNO	3690	1119	4809
SAN MARTIN	1863	1641	3504
TACNA	17	79	96
TUMBES	24	15	39
UCAYALI	786	800	1586
AMERICA	13	273	286
ASIA		4	4
EUROPA	30	266	296
EEUU	5		5
OCEANIA		6	6
SIN DEPARTAMENTO	50	871	921
Total general	71572	64070	135642

c) Libro 2

Al culminar el período de este informe, el CR ha logrado inscribir a 5,697 comunidades y centros poblados en el Libro 2 del RUV, lo cual representa un incremento de 88 casos con respecto al período anterior¹⁰.

Fecha	Inscritas en el RUV
Al 19.10.2010	5,609
Al 19.10.2011	5,697

- **Preparación de instrumentos técnicos.** Luego de haber prácticamente concluido la tarea de inscribir centros poblados y comunidades afectadas por la violencia, se prestó especial atención a optimizar el protocolo de inscripción de dichos colectivos, así como a la preparación de los criterios para determinar los niveles de afectación de los grupos organizados de desplazados no retornantes. Estas últimas acciones tenían como correlato la disposición manifiesta de la CMAN para planificar el inicio de las reparaciones a los citados colectivos.

Procedimiento para la incorporación de nuevos miembros a grupos organizados de desplazados no retornantes, inscritos en el Libro Segundo del RUV. En sesión de Consejo realizada el 1 de junio de 2011, mediante Acuerdo N° 30-11-02, se aprobó el respectivo procedimiento, teniendo en consideración que las organizaciones de desplazados son entidades activas que durante su desarrollo institucional pueden acoger nuevos miembros con las mismas características de ser desplazado por la violencia, no retornante.

¹⁰ Ver relación de casos aprobados en el Anexo 8.

Para dichos efectos, los dirigentes de la organización deben presentar la documentación correspondiente que acredite la condición de desplazado, la cual es evaluada por la Secretaría Técnica previamente a la aprobación de su incorporación por el Consejo.¹¹

Texto de los certificados de acreditación de los grupos organizados de desplazados no retornantes. En sesión del 1 de junio del 2011, se aprobó el texto definitivo de los certificados en referencia, en el cual se expresa el respeto por la dignidad de las personas y comunidades, manifestándose además la determinación de lograr una paz duradera en el país. Igualmente, el texto facilita el desarrollo de las organizaciones de desplazados cuando incorporan nuevos miembros, al no hacerse alusión al número de integrantes que la conforman.

Criterios preliminares para el cálculo de afectación de grupos organizados de desplazados no retornantes. En sesión de Consejo realizada el 12 de octubre de 2011, se procedió a autorizar al Secretario Técnico para que en forma conjunta con la CMAN pueda analizar algunos criterios preliminares hasta la aprobación del respectivo protocolo definitivo y del soporte informático respectivo. Parte de los criterios preliminares a analizar, están vinculados a la concurrencia de afectaciones (número o porcentaje de miembros que, además de tener como afectación el desplazamiento forzado, tienen otra afectación o son familiares directos de personas fallecidas o desaparecidas inscritas en el RUV) y el nivel de afectación del departamento de origen (porcentaje de miembros que provienen de los departamentos más afectados).

- Certificados de acreditación. Al concluir el período del presente informe, el CR ha logrado gestionar la entrega de 4,839 certificados de acreditación a nivel nacional (directamente, o a través de gobiernos locales y otras entidades), lo que constituye el 84% del número de beneficiarios colectivos inscritos en el Libro Segundo del RUV.

Estado	Total
Entregado	3,730
Enviado	1,109
Pendiente	858
Total	5,697

- Tareas pendientes. La principal tarea continuará siendo el recoger, evaluar e inscribir en el RUV a los grupos organizados de desplazados no retornantes, con el objeto que se les incluya como beneficiarios de las reparaciones colectivas que viene preparando la CMAN. Adicionalmente, se continuará evaluando las solicitudes de comunidades y centros poblados que se reciban.

d) Comunicaciones y coordinaciones con la CMAN

A lo largo del período, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 28592, el CR ha entregado a la CMAN la información que le fuera

¹¹ Ver el Procedimiento respectivo en el Anexo 9.

solicitada para la implementación de los programas de reparaciones señalados por la mencionada norma. Además de estos envíos específicos, se ha mantenido el acceso libre de todos los integrantes de la CMAN a la información existente en la base de datos del RUV.

Asimismo, se puso en conocimiento de la CMAN, la opinión del CR respecto del Informe Técnico “Lineamientos técnicos y metodologías para la determinación de los montos, procedimientos y modalidades de pago que deberán regir la implementación del Programa de Reparaciones Económicas”. En dicho sentido, se realizaron sugerencias respecto al mecanismo sugerido para reparar económicamente a los beneficiarios individuales, proponiéndose el pago de un monto fijo por cada beneficiario, el mismo que estaría determinado en función del grado de parentesco con la víctima causante, entre otras. Dicha propuesta, evitaría problemas de pago ante la aparición de nuevos familiares de la víctima fatal con posterioridad al pago de la reparación.

Por otro lado, luego de la asunción del nuevo gobierno, se han sostenido reuniones con la nueva Secretaria Ejecutiva de la CMAN, la misma que informó de la decisión del nuevo gobierno de fusionar la CMAN con el CR a partir de enero de 2012, cuya propuesta conjunta para viabilizar dicha decisión vino siendo trabajada en equipo. La apertura mostrada por la CMAN permitió la participación del Secretario Técnico del CR en las reuniones de coordinación de dicho colegiado, con el fin de aportar algunos alcances para la definición de los programas de reparaciones, así como para la implementación de actividades comunes de interés para las víctimas, como por ejemplo, la unificación de la atención al público que se viene brindando en un solo lugar (el local de la CMAN).

Asimismo, se ha continuado participando en actividades organizadas por la CMAN para la definición de algunos programas de reparaciones establecidos en la Ley N° 28592 y su Reglamento:

- Reparaciones en salud. Entre otras actividades, se asistió a una Mesa de Trabajo del Programa de Reparaciones en Salud, en la cual se informó sobre las actividades realizadas el año 2010 para la implementación de este programa y se presentó la programación para el año 2011. Como parte de los acuerdos de esta reunión, se solicitó al Consejo de Reparaciones remitir al Ministerio de Economía y Finanzas la información actualizada sobre las personas inscritas en el RUV para su incorporación en el Sistema de Focalización de Hogares.
- Reparaciones económicas. Se brindó información acerca de los beneficiarios de reparación económica inscritos en el RUV, solicitado por la CMAN para el inicio de dicho programa. Entre la información brindada, se encuentra:
 - Listados de víctimas y familiares beneficiarios del programa de reparaciones económicas, con información actualizada al 31 de mayo de 2011.
 - Base de datos completa del Libro Primero del RUV.
 - Listado de 8 centros poblados inscritos en el Libro Segundo durante el año 2011.
 - Base de datos completa del Libro Segundo, que incluye 5.668 centros poblados y 20 grupos organizados de desplazados no retornantes

1.3. Gestión institucional

a) Consejo de Reparaciones

El Reglamento de la Ley N° 28592, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, establece que el CR es un órgano colegiado que forma parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, integrado por no menos de 5 ni más de 7 personas de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad e identificadas con la defensa de la democracia y de los derechos humanos, quienes son designados mediante Resolución Ministerial del Presidente del Consejo de Ministros. Las funciones desempeñadas por los miembros del Consejo de Reparaciones son *ad honorem* y sus miembros no deben formar parte de la administración pública.

Siguiendo los criterios establecidos por el Reglamento, los integrantes del Consejo de Reparaciones fueron designados mediante Resoluciones Ministeriales N° 373-2006-PCM y 068-2009-PCM, de fechas 19 de octubre del 2006 y 11 de febrero de 2009, respectivamente¹².

En este período, el CR se ha reunido en 71 sesiones. Entre los principales acuerdos del CR durante el cuarto año de funcionamiento, se encuentran la aprobación de:

- Directiva de calificación de casos pendientes por sindicación.
- Criterios para la evaluación y calificación de casos especiales (casos de violencia sexual y de reclutamiento forzado).
- Conformación de un Grupo de Trabajo con la RENIEC, el Ministerio del Interior y la Dirección Nacional de Inteligencia, que revise el mecanismo de consulta e intercambio de información existente para la correcta aplicación del artículo 4° de la Ley N° 28592.
- Optimización del procedimiento para la modificación formal de datos de personas inscritas en el RUV.
- Procedimiento para la incorporación de nuevos miembros a grupos organizados de desplazados no retornantes, inscritos en el Libro Segundo del RUV.
- Presupuesto operativo 2011.

Por otro lado, el Consejo de Reparaciones ha brindado su experiencia en el desarrollo del Registro de Víctimas a países hermanos de Colombia y Ecuador. En dicho sentido se realizaron las siguientes acciones:

- Se autorizó al Secretario Técnico a aceptar la invitación de la Fundación Social, de Colombia, para participar en un conversatorio con integrantes del Senado colombiano y reuniones con funcionarios de distintas dependencias públicas relacionadas con la elaboración de la Ley de Víctimas, el cual se

¹² Al inicio de sus labores fueron designados miembros del Consejo de Reparaciones: Sofía Macher Batanero, como Presidenta; Ramón Barúa Alzamora; Luzmila Chiricente Mahuanca; Pilar Coll Torrente; General EP (r) Juan Alberto Fernández Dávila Vélez; General PNP (r) Danilo Guevara; y Vicealmirante AP (r) José Luis Noriega. Luego de la renuncia de los dos últimos, fueron designados miembros Rafael Goto Silva y el General PNP (r) Gustavo Carrión Zavala. Este último renunció en diciembre de 2009. Desde entonces el Consejo funciona con seis miembros.

debatía en dicho país, llevado a cabo los días 8, 9 y 10 de marzo de 2011, en la ciudad de Bogotá.

Igualmente, se aceptó la invitación de la Embajada de Francia en el Perú, para que el CR a través de su Secretario Técnico, participe en el Seminario “Fortaleciendo la protección de los derechos humanos a través del diálogo jurisprudencial – Experiencias comparadas”, a realizarse en la ciudad de Bogotá del 28 al 31 de agosto de 2011. Asimismo, se aceptó la invitación de la Fundación Social, para desarrollar un ciclo de reuniones los días 1 y 2 de septiembre de 2011 en la ciudad de Bogotá, con los actores institucionales a cargo de la reglamentación de la recientemente promulgada Ley de Víctimas, en las que se realicen aportes concretos sobre los protocolos y los mecanismos de acreditación necesarios para el registro de víctimas.

Por último, se accedió también a una invitación de la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, de Colombia, para participar en un panel sobre experiencias comparadas de reparación, a realizarse en la ciudad de Bogotá el día 14 de octubre de 2011, con el objeto de presentar la experiencia peruana

Es de mencionar, que la asistencia y participación en los eventos señalados no irrogó gasto alguno por ningún concepto al CR, pues los organizadores sufragaron todos los costos.

- El 20 de mayo de 2011 se recibió a una delegación de la Comisión de la Verdad de Ecuador, con la cual se compartieron experiencias sobre las actividades de registro y el proceso de reparaciones en el Perú.

b) Secretaría Técnica

El recorte presupuestal para el año 2011, demandó esfuerzos importantes de la Secretaría Técnica para reprogramar las metas y conseguir recursos adicionales para garantizar el funcionamiento del Consejo de Reparaciones y del Registro Único de Víctimas durante todo el año.

c) Comunicaciones

En este período no se ha contado con una persona dedicada a esta tarea, pese a lo cual se han editado once notas de prensa, todas ellas publicadas en la web institucional, y difundidas a medios de prensa limeños¹³.

Nº	Fecha	Título
1	09.06.2011	Consejo de Reparaciones entrega información actualizada para el Programa de Reparaciones Económicas
2	03.05.2011	Consejo de Reparaciones concluye recojo de información sobre víctimas de la violencia en otros cinco departamentos
3	01.04.2011	Consejo de Reparaciones emite opinión sobre la propuesta de reparaciones económicas
4	23.03.2011	Consejo de Reparaciones inició la inscripción de grupos organizados de desplazados por la violencia

¹³ Ver notas de prensa en Anexo 10.

Nº	Fecha	Título
5	26.01.2011	Consejo de Reparaciones entrega información para el Programa de Reparaciones Económicas
6	14.01.2011	Consejo de Reparaciones suspende inscripción en el RUV de personas sindicadas como subversivas
7	13.01.2011	Comunicado respecto a inscripción en el RUV de presuntos subversivos
8	07.01.2011	Consejo de Reparaciones suspende Conferencia de Prensa
9	21.12.2010	Consejo de Reparaciones entrega su cuarto Informe Anual
10	08.11.2010	Consejo de Reparaciones concluye recojo de información sobre víctimas de la violencia en tres departamentos
11	28.10.2010	Gobierno Regional de Ayacucho entrega al Consejo de Reparaciones 8,000 Fichas de Registro

Por otro lado, se ha continuado elaborando información sobre el avance del RUV a nivel nacional y regional, la cual ha sido presentada en diversos eventos con participación de representantes de entidades públicas (Congreso de la República, CMAN, MIMDES, SIS, Defensoría del Pueblo, Gobiernos Regionales, Municipalidades, etc.), organizaciones de afectados e instituciones de derechos humanos.

d) Informática

- Mantenimiento de sistemas. En el periodo de este informe se ha realizado el mantenimiento de los módulos informáticos y sistemas del Consejo de Reparaciones según las necesidades de las unidades usuarias.
- Desarrollo del Módulo de Aprobación de Expedientes. Este módulo permite que los expedientes puedan ser aprobados en forma más expeditiva luego de haber pasado por las etapas de evaluación y calificación.
- Desarrollo del Sistema de Control de Archivo. Durante el presente año, se puso especial atención al archivo institucional, el cual contiene el acervo documentario y los expedientes que sustentan cada una de las inscripciones en el RUV. El sistema de control desarrollado, sirve como un mecanismo de control y seguimiento de cada uno de los documentos entregados y a cargo del CR.
- Implementación de servidores. A la fecha se cuenta con servidores Web, de Base de Datos y servidor de Archivos y Aplicaciones en una sala de servidores con aire acondicionado que garantiza el continuo funcionamiento de los equipos. Se encuentra instalado y en correcto funcionamiento un Firewall Cisco ASA 5520 el cual provee la protección necesaria contra ataques a los servidores.

Por otro lado, también se ha realizado el mantenimiento y configuración de los servidores de Dominio, servidor de Impresión, Base de Datos de Desarrollo y Archivos.

e) Gestión presupuestal y administrativa¹⁴

1. Para la elaboración del ante proyecto presupuestal, la entidad asignó un techo presupuestal de S/. 2.921.673 al CR. Con este monto se precisaron las tareas a desarrollar en el período 2011 (acopio y organización de información; evaluación de expedientes; inscripción en el RUV; entrega de certificados), precisando que con el monto asignado se podía concluir la elaboración del RUV en dicho período.
2. Sin embargo, la asignación recibida para el año 2011 fue de S/. 1.242.477, cantidad que constituye apenas el 43% de la asignación presupuestal anunciada por la propia PCM. Tal decisión obligó a la entidad a adoptar algunas medidas:
 - Cerrar las oficinas regionales que la entidad tenía en Ayacucho y Huánuco, dejando sin espacio de atención en estas zonas a las víctimas de la violencia que acuden cotidianamente por información sobre sus expedientes.
 - Disminuir en 30% el personal de la entidad, tal como ha sido informado oportunamente al Secretario General, y proceder a sucesivos recortes en diversos momentos del año.
 - Disminuir a la mitad la cantidad de practicantes.
 - Reducir los gastos operativos de la entidad.

Fuente de Financiamiento	Ingresos 2011	Ejecución al 01.08.2011	Saldo por ejecutar
Recursos Ordinarios	1,962,698	1,795,191 91%	166,907 9%
AECID (Donación)	667,722	541,246	126,476
Total	2,630,420	2,336,437	293,383

- a) Personal. Durante el año 2011 el personal contratado fue el siguiente:

PERSONAL CAS AÑO 2011	
	RRO
ENERO	31
JUNIO	27
SETIEMBRE	18

	Donaciones
JULIO A SET.	8
OCTUBRE	6

¹⁴ Para efectos presupuestales, el CR se constituye como un Proyecto adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y regido administrativamente por las disposiciones de este organismo y por el Manual de Procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1.4. Principales logros y dificultades

a) Principales logros

- Inscripción de 135,642 víctimas individuales en el Libro Primero y de 5,697 beneficiarios colectivos en el Libro Segundo del RUV. Pese a que durante el presente período también se atravesaron drásticas limitaciones presupuestales, lo que limitó el contar con el personal indispensable para el desarrollo de sus labores.
- Incremento del número de certificados que acreditan la inscripción en el RUV, que se han entregado o remitido para su entrega, alcanzando a 93,828 víctimas individuales y 4,839 beneficiarios colectivos.
- Emisión de reportes y listados nominales con información de beneficiarios de los distintos programas de reparaciones a implementar según lo dispuesto por la Ley N° 28592. Estos datos han sido remitidos a la CMAN y a las entidades públicas que lo han requerido, entre ellas el SISFOH.
- Se mantiene el reconocimiento y la valoración de los avances institucionales por parte de las organizaciones de afectados y de diversas instituciones de la sociedad civil.

b) Principales dificultades

- Limitaciones presupuestales obligaron a reducir significativamente el personal durante el presente año. La principal consecuencia de esta medida fue que las labores de evaluación e inscripción de casos de víctimas individuales no se desarrollaron al 100%.
- Limitaciones para la contratación de personal el año 2011, pues durante el primer semestre, se impartieron medidas de restricción del gasto a nivel de todo el poder ejecutivo, como parte del proceso de cambio de gobierno. Este problema no se solucionó sino hasta meses después de iniciado la nueva gestión gubernamental. Ello afectó la cantidad de expedientes que hubiera sido posible evaluar en este período.
- Las medidas de ajuste fiscal establecidas en el Decreto de Urgencia N° 012-2011, señalando límites para la autorización de compromisos en bienes y servicios (40%) hasta el primer semestre del año. Como la PCM había comprometido el 70% de su presupuesto anual en el rubro bienes y servicios, se bloqueó la inclusión de compromisos en el SIAF; ello impidió asignar recursos para algunas actividades programadas, las mismas que han debido reprogramarse, incluyendo aquellas financiadas con fondos del Proyecto que cuenta con el apoyo de la AECID.
- Limitados avances en la entrega de certificados a víctimas individuales y beneficiarios colectivos inscritos en el RUV debido al escaso número de personal de la Unidad de Archivo y Centro de Documentación encargada de esta tarea.

II. PROYECCIONES

En el Libro Primero, al momento de redactar este documento, hay inscritos más de 135,000 mil nombres de personas, y se ha previsto que se alcanzaran los 138 mil inscritos al concluir el año 2011. En el Libro Segundo se ha concluido prácticamente la inscripción de centros poblados y comunidades, esperando dirigir los esfuerzos hacia la inscripción de los grupos de desplazados organizados no retornantes.

Dado este nivel de avance, se puede señalar que para culminar la labor deben considerarse las siguientes tareas:

- Calificar los casos acopiados. Se estima que al Consejo de Reparaciones le falta calificar unos 50 mil registros, considerando tanto casos recogidos como aquellos que se prevé recoger en campañas actuales y futuras. De éste número, más de 10,000 corresponden a casos en los que falta información o documentación para su calificación. Esta tarea requiere la elaboración de una estrategia adecuada, así como de la permanencia del equipo de evaluación de expedientes hasta que pueda culminar con la calificación respectiva de todos estos casos.
- Organizar el acervo documentario institucional. La información recogida por el Consejo de Reparaciones debe estar adecuadamente organizada y almacenada, para su posterior transferencia al destino final que deba ocupar, sea en la propia Presidencia del Consejo de Ministros, en la Defensoría del Pueblo o en alguna otra entidad a la que se destine.

Para cumplir con dichas tareas, se requieren los recursos presupuestales adecuados, el cual permitiría concluir con la elaboración del RUV el año 2012. Sin embargo, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la República 2012, presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas al Congreso de la República, se consigna un monto de S/. 1.242.477 para la actividad “Registro Único de Víctimas de la violencia ocurrida entre 1980-2000” dentro del pliego de la Presidencia del Consejo de Ministros. Dicho monto resultará insuficiente para el cumplimiento de las tareas pendientes, obligándonos a realizar ajustes considerables que pondrían en serio riesgo la intención de culminar las tareas antes enunciadas en el ejercicio 2012.

ANEXOS

1. Directiva para la evaluación y calificación de casos pendientes por sindicación.
2. Criterios para la calificación de personas desplazadas.
3. Protocolo de calificación de personas con discapacidad permanente como consecuencia del proceso de violencia 1980-2000
4. Relación de Módulos de Atención en funcionamiento durante el período
5. Convenios suscritos por el Consejo de Reparaciones durante el período
6. Ceremonias públicas de entrega de certificados de acreditación del RUV
7. Instituciones y organizaciones que han apoyado al Consejo de Reparaciones en la entrega de certificados
8. Centros poblados y comunidades inscritos en el Libro Segundo del RUV
9. Procedimiento para la incorporación de nuevos miembros a grupos organizados de desplazados no retornantes, inscritos en el Libro Segundo del RUV
10. Notas de prensa emitidas

Anexo 1. Directiva para la Evaluación y Calificación de casos pendientes por sindicación

Aplicación del artículo 4º de la Ley N° 28592

1. Antecedentes

La determinación de quiénes deben ser considerados como miembros de organizaciones subversivas para establecer su exclusión del Registro Único de Víctimas, en aplicación del artículo 4 de la Ley N° 28592, ha constituido una dificultad desde el inicio de las labores del Consejo de Reparaciones, pues la Ley no precisa quiénes se encuentran dentro de esta definición.

Más allá de realizar algún pronunciamiento sobre la pertinencia o no del artículo en mención, el Consejo de Reparaciones en estricto cumplimiento de la norma, aprobó el Protocolo para la Evaluación de Exclusión, el mismo que regula el procedimiento para evaluar si corresponde aplicar la exclusión del Registro Único de Víctimas a quienes sean considerados miembros de organizaciones subversivas.

Al respecto, el protocolo en mención señala que se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Las personas condenadas por delito de terrorismo desde 1981 en adelante.
- b) Las personas condenadas por delito de terrorismo beneficiadas con condenas suspendidas, exención o reducción de pena.
- c) Las personas que renunciaron a nuevos procesos penales por terrorismo, dispuestos por la Sentencia N° 010-2002-TC/AI, del Tribunal Constitucional y por los decretos legislativos 922 y 926.
- d) Las personas que actualmente se encuentren procesadas y/o con requisitoria vigente por delito de terrorismo.

En estos casos no se podrá proceder a la inscripción del nombre de la persona en el Registro Único de Víctimas y sólo en el caso de personas condenadas con sentencia firme y vigente se calificará el caso como de **Exclusión Positiva** en aplicación del artículo 4º de la Ley 28592. En los demás casos se deberá realizar diligencias complementarias tendientes a establecer si las personas son o fueron miembros de organizaciones subversivas.

De esta manera el protocolo regula los casos en los que existe información en fuentes oficiales, pues existe un proceso o investigación de carácter jurisdiccional en curso, sobre la pertenencia o presunta pertenencia a organizaciones subversivas.

Sin embargo, después de más de dos años de trabajo y con miles de expedientes analizados, se tiene que existen numerosos casos que están fuera de las condiciones mencionadas en el protocolo, pues la referencia a la posible pertenencia a organizaciones subversivas no proviene de fuentes oficiales (no existe un proceso penal ni investigación fiscal en curso), sino de sindicación de terceros, de información de inteligencia, información periodística u otras fuentes (por ejemplo bibliográficas).

2. Necesidad de establecer una directiva que regule el procedimiento para los casos en los que existe sindicación directa de pertenencia a grupos subversivos

De acuerdo al Protocolo para la Evaluación de Exclusión, sólo los casos en los que existe sentencia condenatoria firme y vigente podrán ser excluidos del RUV, en los demás supuestos se deberán realizar diligencias complementarias. Estas diligencias pueden ser claramente definidas cuando se trata de casos con procesos o investigaciones en curso, sin embargo no existe tal claridad cuando la referencia o los indicios provienen de fuentes no oficiales como son la declaración de un tercero, información referencial de las oficinas de inteligencia de la Policía Nacional o del Ministerio de Defensa, información periodística, entre otras.

Actualmente existen más de 4,000 casos que se encuentran pendientes de calificación debido a que la referencia o indicios provienen de fuentes no oficiales, casos que han sido denominados con sindicación directa. En consecuencia, es necesario establecer con claridad cuáles son las diligencias necesarias para evaluar y proponer al Consejo de Reparaciones una calificación positiva en cada caso. Asimismo, es importante establecer el procedimiento a seguir para aquellos casos en los que no se pueda proponer una calificación positiva.

Por tanto, debido a que no se puede mantener en suspenso de manera indefinida la inscripción de este tipo de casos -no comprendidos en los supuestos descritos en el Protocolo para la Evaluación de Exclusión-, es necesario revisar las condiciones planteadas en este protocolo y elaborar una directiva que permita a la Secretaría Técnica del Consejo de Reparaciones resolver los casos que han quedado pendientes de evaluación por existir referencias o indicios que provienen de fuentes no oficiales.

3. Ámbito de aplicación de la presente directiva

Siguiendo la opinión planteada por el Ministerio de Justicia, el ámbito de aplicación del procedimiento establecido en la presente directiva está constituido por los casos de personas fallecidas y desaparecidas, según lo establecido en el artículo 47 y siguientes del Código Civil, y las personas desaparecidas inscritas en el Registro Especial de Ausencia por Desaparición a cargo de la Defensoría del Pueblo.

Cuando se trate de casos de personas vivas en los que existe una sindicación directa, de acuerdo con la definición operativa señalada en la presente directiva, se solicitará el pronunciamiento del Ministerio Público, según el procedimiento establecido en el Anexo N° 1 de la presente directiva, a fin de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

4. Definición operativa para considerar un caso con sindicación directa

Esta directiva se aplicará en los casos en los que exista una sindicación directa de acuerdo a la siguiente definición:

Sindicación directa

- La presunta víctima es sindicada de pertenecer a una organización subversiva o de haber participado voluntariamente en actos terroristas¹⁵.

¹⁵ Se considerará el tipo básico del delito de terrorismo, la colaboración, la afiliación, la instigación, el reclutamiento de personas y la obstaculización de acción de la justicia de

- La sindicación puede provenir de una declaración, testimonio, declaración jurada, entrevista, información de inteligencia, información periodística o cualquier otro medio de comunicación que dé cuenta de la pertenencia a cualquier forma de organización subversiva o participación en actos terroristas.
- Cuando la sindicación es realizada por un tercero, éste debe estar plenamente identificado, y la sindicación debe señalar que le consta de manera directa la pertenencia o participación de la persona en actos terroristas.
- No se considerará como sindicación directa, por carecer de objetividad, aquella realizada por el agente perpetrador de la presunta agresión por la que la víctima o su familiar solicita la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

5. Diligencias a realizar para proponer la aprobación de los casos con sindicación directa

a) Cuando la sindicación proviene de información de inteligencia

Se deberá pedir información adicional a esta fuente a fin de corroborar los datos existentes en DIRCOTE con la información proporcionada por la presunta víctima o sus familiares. Si la información de DIRCOTE coincide con los datos que existen en el expediente con la afectación a calificar (prisión siendo inocente, detención arbitraria, etc.) se podrá presentar el caso para su aprobación.

Si la información de DIRCOTE es posterior a la que consta en el expediente de la presunta víctima o no es coherente, se deberá recabar proceder conforme al siguiente literal.

b) Cuando la sindicación proviene de un tercero, de información periodística u otro medio de comunicación

Para desvirtuar la inicial sindicación directa realizada en contra de la potencial víctima, se deberá recabar 3 constancias de autoridades (comunales, civiles, políticas, municipales, regionales o eclesiásticas) que indiquen expresamente que la potencial víctima no pertenece (o perteneció) ni participó en acciones terroristas.

Cuando la sindicación directa recaiga sobre personas fallecidas o desaparecidas, por lo menos una de las constancias deberá ser emitida por una persona que ejerció un cargo de autoridad en la época en que la presunta víctima falleció o desapareció.

c) Presentación de casos al Consejo

acuerdo con lo establecido en la legislación penal vigente en materia de terrorismo (Decreto Ley N° 25475).

La Secretaría Técnica programará sesiones especiales para presentar la nueva información recabada al Consejo, de modo que éste determine para cada caso si cuenta con la certeza suficiente sobre la no pertenencia a organizaciones subversivas.

En los casos que se haya generado certeza sobre la no pertenencia de la presunta víctima a una organización subversiva, se continuará el trámite para la inscripción en el Registro Único de Víctimas. En los dictámenes de cada uno de estos casos se dará cuenta de las diligencias realizadas y del cumplimiento del procedimiento establecido en la presente directiva.

Apéndice N° 1

Procedimiento para remisión de información al Ministerio Público en casos de sindicación directa a personas vivas

- La Secretaría Técnica pone en conocimiento del Consejo el caso o los casos de personas vivas con sindicación directa. El Consejo, luego de analizarlos, autoriza la comunicación al Ministerio Público.
- La Secretaría Técnica elabora la comunicación escrita al representante del Ministerio Público en Lima, poniendo a su disposición los elementos con los que cuenta el Consejo y solicitando se pronuncie respecto de la situación jurídica del solicitante a fin de continuar con el trámite de inscripción del caso en el RUV.
- Se comunica al solicitante la diligencia realizada ante el Ministerio Público.
- Luego de 60 días hábiles, el Secretario Técnico remite una comunicación escrita al representante del Ministerio Público – si es que no ha recibido una respuesta antes de cumplirse ese plazo – a fin de conocer el resultado de la investigación preliminar.
- Si la respuesta del representante del Ministerio Público, indica que no hubo indicios para formalizar una denuncia penal y éste ordena su archivo, el Consejo de Reparaciones procederá a la inscripción de la potencial víctima, teniendo como mérito la respuesta del Ministerio Público. Si el Ministerio Público formaliza la denuncia penal, se esperará la conclusión del proceso penal para continuar con la evaluación y calificación del caso.

Aprobado por el Consejo de Reparaciones mediante Acuerdo N° 65-10-01 y modificado mediante Acuerdo N° 19-11-02

Anexo 2. Criterios para la calificación de personas desplazadas

Criterios para la calificación de personas desplazadas

- Cuando el desplazamiento sea la única afectación reportada por el solicitante se podrá calificar esta afectación verificando que existe por lo menos un documento que la acredite. Este documento puede ser una constancia (o certificado) de autoridad, de Foncodes o de asociaciones de desplazados; asimismo, puede ser una declaración jurada de testigo que sea concordante con lo señalado por el solicitante.
- Cuando el desplazamiento es consecuencia de otra afectación (tortura, detención arbitraria, secuestro, etc) o el desplazado es familiar directo de una persona fallecida o desaparecida no será necesario acreditar el desplazamiento con un documento, siempre y cuando el desplazamiento haya ocurrido dentro de los 6 meses posteriores a la otra afectación o la muerte o desaparición del familiar. Si el desplazamiento ha ocurrido después de este tiempo, es necesario acreditar la afectación con un documento. Esta situación deberá estar expresada en la sumilla.
- Cuando el desplazamiento es la única afectación y no tiene documentos, sólo se podrá calificar la afectación con la herramienta en PDF que deberá ser anexada al expediente de cada víctima.

Anexo 3. Protocolo de calificación de personas con discapacidad permanente como consecuencia del proceso de violencia 1980-2000

PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE VIOLENCIA 1980-2000

1. Objeto

El presente protocolo tiene por objeto regular el procedimiento de calificación de personas con discapacidad permanente como consecuencia del proceso de violencia ocurrido entre mayo de 1980 y noviembre de 2000, regulado en el artículo 15 del Reglamento de inscripción en el Registro Único de Víctimas a cargo del Consejo de Reparaciones (CR).

2. Marco jurídico

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificado por el Estado peruano mediante Decreto Supremo N° 073-2007- RE de 31 de diciembre de 2007 y vigente desde el 3 de mayo de 2008.
- Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2008-JUS.
- Ley N° 27050 General de la Persona con Discapacidad N° 27050 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0003-2000-PROMUDEH.
- Reglamento de inscripción en el Registro Único de Víctimas a cargo del Consejo de Reparaciones, aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 9-08-04 de 27 de febrero de 2008 y su modificatoria aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 21-08-92 de 2 de abril de 2008.
- Resolución Ministerial N° 252-2006/MINSA, que aprueba el formato del Certificado de Discapacidad.

3. Exposición general

El artículo 38º, Inc. "c" del Reglamento de la Ley N° 28952, reconoce como beneficiarios del Programa de Reparaciones Económicas del Plan Integral de Reparaciones (PIR) a las personas que como resultado de atentados, agresiones o torturas, tienen una discapacidad física o mental permanente, parcial o total, reconocida por la Comisión Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Para dicho efecto el Consejo de Reparaciones incorporó en el Reglamento de inscripción en el RUV la afectación sobre personas que resultaron con discapacidad permanente en los siguientes términos:

" (...) se entiende por víctima con discapacidad permanente a toda persona que como consecuencia del proceso de violencia ha sufrido una herida o lesión que haya devenido en una discapacidad total o parcial de carácter permanente, que le

generen una o más deficiencias evidenciadas con la pérdida significativa de alguna o algunas de sus funciones físicas, mentales o sensoriales, que impliquen la disminución o ausencia de la capacidad de realizar una actividad dentro de formas o márgenes considerados normales, limitándola en el desempeño de un rol, función o ejercicio de actividades y oportunidades para participar equitativamente dentro de la sociedad”.

Asimismo, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 27050¹⁶, incorporó en dicha definición a las personas con **“discapacidad sensorial”¹⁷**, tipo de discapacidad que omite señalar el citado artículo 38°, Inc “c” del Reglamento de la Ley N° 28592.

4. Criterios para la calificación de solicitudes de personas con discapacidad

El CR ha encontrado inconvenientes de carácter jurídico y probatorio para la calificación e inscripción en el RUV de víctimas con discapacidad. En este apartado se describen las dificultades encontradas y se proponen criterios a adoptar para proceder a la calificación de casos donde se alude a la condición de víctima de discapacidad como consecuencia del proceso de violencia.

4.1. Reconocimiento de la condición de discapacidad

El primer problema encontrado lo constituye el “reconocimiento” de la discapacidad por parte del CONADIS que establece el artículo 38°, inciso “c” del Reglamento de la Ley N° 28592. Esta exigencia constituye una barrera legal para el registro de un alto porcentaje de víctimas¹⁸.

Frente a este problema, el CR considera el artículo 8° de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, y el artículo 16° del Reglamento respectivo (Decreto Supremo N° 0003-2000-PROMUDEH), donde se señala que el CONADIS tiene como función **“registrar”** a las personas con discapacidad. Por otro lado, el artículo 12° de la citada Ley indica que los hospitales de los Ministerios de Salud, de Defensa y del Interior, así como el IPSS (hoy ESSALUD), son las autoridades competentes para **declarar y certificar** la condición de discapacidad.

Bajo una interpretación sistemática de las citadas normas, la misma que cuenta con el respaldo de la Defensoría del Pueblo y del CONADIS, en relación con el artículo 38°, literal “c” del Reglamento de la Ley N° 28592, el CR considera que la condición de discapacidad se puede acreditar con cualquiera de los siguientes instrumentos:

¹⁶ Ley N° 27050, Artículo 2°.- Definición de la Persona con Discapacidad: “la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias evidencias con la pérdida significativa de alguna o algunas de sus funciones físicas, mentales o **sensoriales (...)**”. Resaltado y subrayado nuestro.

¹⁷ Existen las siguientes modalidades de discapacidad sensorial: i) pérdida del sentido auditivo, ii) pérdida del sentido visual y iii) pérdida de ambos sentidos (audición y visual).

¹⁸ Del universo de 2,572 solicitudes presentadas ante el CR hasta el 31 de agosto de 2009, sólo 294 (8%) se encuentran inscritas en el Registro Nacional de la Personas con Discapacidad. De cumplirse la exigencia que señala la citada norma, más de 2,278 quedarían pendientes de inscripción (92%).

- a) Resolución de CONADIS, en la medida que este registro presupone la evaluación y certificación de la discapacidad de una persona.
- b) Certificado de Discapacidad emitido por hospitales públicos, por ser el documento oficial que acredita válidamente la condición de discapacidad de una persona.

4.2. Exoneración del certificado de discapacidad

Un segundo problema constituye la dificultad para las víctimas respecto a la obtención del certificado de discapacidad. Las víctimas, sobre todo del área rural, no pueden obtener la referida certificación debido a la ausencia de médicos rehabilitadores en las zonas donde residen. De acuerdo con información proporcionada por funcionarios del Ministerio de Salud y SIS¹⁹, este tipo de especialistas son los únicos capacitados y autorizados para su emisión, y sólo algunos centros de salud ubicados en capitales de región cuentan con estos profesionales.

Con la finalidad de superar los inconvenientes planteados y ante la necesidad de establecer medidas de acción positiva que garanticen el acceso de este grupo de víctimas a las medidas de reparación previstas en la Ley N° 28592; en aplicación del principio de simplificación establecido en el artículo 6 literal “e” del Reglamento de la referida Ley²⁰, el Consejo de Reparaciones considera que, en algunas situaciones específicas, se puede prescindir de los documentos mencionados en el apartado anterior para certificar la condición de discapacidad de una persona. Estas situaciones son las siguientes:

- a) Casos de personas con *deficiencias estructurales visibles que condicionan discapacidad permanente*, entendiendo esta situación como todo daño corporal que implique la pérdida de un órgano o parte de la estructura músculo esquelética (pérdida de hueso y masa muscular) que resulte observable a simple vista por cualquier persona, así como casos de hemiplejía y paraplejía. Los daños susceptibles de ser incluidos en este supuesto deben sustentarse en una declaración jurada del registrador del CR o de la institución que tenga la responsabilidad del registro de solicitudes en el marco de un convenio institucional. Excepcionalmente el CR solicitará elementos probatorios complementarios.
- b) Casos de personas cuya condición de discapacidad haya sido calificada por un registro pre existente. Respecto a estos casos, el CR reconoce la calificación efectuada previamente y la traslada al RUV, asumiendo las siguientes consideraciones:
 - Para los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, funcionarios y servidores del Estado reconocidos por el Consejo Nacional de Calificación para Víctimas del Terrorismo, y miembros de comités de autodefensa, se considera suficiente el documento oficial entregado con el

¹⁹ Reunión de coordinación entre funcionarios del CR y personal del Ministerio de Salud de 11 de setiembre de 2009, y reunión de coordinación con la coordinadora del SIS de la GERESA – Junín, de 4 de mayo de 2010.

²⁰ Reglamento de la Ley N° 28592, artículo 6°, literal “e” : “el acceso de las víctimas y beneficiarios a las instancias responsables del Registro Único de Víctimas y el Plan Integral de Reparaciones (PIR) deberá orientarse a la eliminación de etapas y requisitos que sean onerosos y no resulten estrictamente indispensables, privilegiando el cumplimiento de los fines del PIR sobre el cumplimiento de formalidades que no sean absolutamente necesarias”.

- registro (informes médicos, resoluciones de baja o de indemnización) de cuya lectura se desprende una evaluación de la condición de discapacidad.
- Para los casos incluidos en otros registros pre existentes, se considera suficiente la mención efectuada a las deficiencias estructurales visibles que condicionan discapacidad permanente, pues se presupone que el responsable de recoger y analizar la información realizó una verificación objetiva de dicha condición. El CR podrá solicitar elementos probatorios complementarios si lo considera necesario.
- c) Casos de víctimas con acceso limitado a centros de salud autorizados para la emisión del Certificado de Discapacidad. El CR considera pertinente exonerar del certificado de discapacidad a las víctimas que por razones de distancia y/o economía presentan dificultades objetivas de acceso a centros de salud que cuenten con profesionales autorizados para la emisión de dicho documento. En estos casos, la discapacidad permanente será acreditada a través de un certificado o informe médico emitido por un profesional de un centro de salud del Estado en el que se acredite el menoscabo a la salud física o mental de la víctima que permita advertir que se trata de una discapacidad permanente. El CR podrá solicitar elementos probatorios complementarios si lo considera necesario.

4.3. Determinación del grado de discapacidad

El tercer problema encontrado es que los documentos que certifican la condición de discapacidad de una persona no siempre contienen información sobre el grado de discapacidad permanente de una persona (parcial o total, según la inadecuada terminología empleada por el artículo 38º del Reglamento de la Ley N° 28952), ni sobre el menoscabo que una deficiencia física produce en una persona (leve, moderado, severo).

Frente a ello, el CR acuerda incorporar a las personas con discapacidad permanente en el RUV con la sola acreditación de la misma, sin la exigencia de demostrar el grado de discapacidad. Esta precisión, que corresponde al profesional médico especializado, puede constituirse en el primer paso de la atención en salud que, como forma de reparación, esta persona reciba.

Anexo 4. Relación de Módulos de Atención en funcionamiento durante el período

a) Módulos implementados en el período 19.10.2010 – 19.10.2011

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
APURIMAC	1	GRAU	Provincia Grau	Sub Gerencia Regional de Grau - Av. Grau 113 Chuquibambilla	GR Apurímac
	2	Haqira	Distrito de Haqira	Municipalidad Distrital de Haqira Plaza Principal SN	MD Haqira
AYACUCHO	3	Huancasancos	Provincia de Huancasancos	Municipalidad Provincial	Plaza de Armas N° 360
	4	Chiara	Distrito Chiara	Plaza Principal SN	MD Chiara
	5	Huamanga CR	Región Ayacucho	Jr. Garcilazo ce la Vega 393	CR
	6	San Juan Bautista	Distrito San Juan bautista	Av. Cusco 416	MD San Juan Bautista
	7	Saurama	Distrito Saurama	Plaza Principal SN	MD Saurama
	8	Huambalpa	Distrito Huambalpa	Plaza Principal SN	MD Huambalpa
HUANCAVELICA	9	Paucara	Distrito Paucara	Municipalidad Distrital de Paucara	MD Paucara
	10	Ccochaccasa	Distrito Ccochaccasa	Municipalidad Distrital de Ccochaccasa	MD Ccohaccasa
	11	El Carmen	Distrito El Carmen	Municipalidad Distrital El Carmen	MD El Carmen
	12	Chichihuasi	Distrito Chichihuasi	Municipalidad Distrital Chchihuasi	MD Chuichihuasi
	13	Huayllahuara	Distrito Huayllahuara	Municipalidad Distrital Huayllahuara	MD Huayllahuara
	14	Vilca	Distrito Vilca	Municipalidad Distrital de Vilca	MD Vilca
HUANUCO	15	Colpas	Distrito de Colpas	Plaza Principal SN	MD Colpas
	16	Huacar	Distrito de Huacar	Jr. Grau Plaza Principal SN	MD Huacar
	17	San Rafael	San Rafael	Municipalidad Distrital de San Rafael	MD San Rafael
	18	Huánuco	Región Huánuco	Calle Calicanto 145 - Amarilis	GR Huánuco
	19	Jacas Grande	Distrito Jacas Grande	Plaza Principal SN	MD Jacas Grande

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
JUNIN	20	Molinos	Distrito de Molinos	Local de la Municipalidad de Múltiples Servicios	MD Molinos
	21	San José de Quero	Distrito de San José de Quero	Plaza Principal SN	MD San José de Quero
PASCO	22	Cerro de Pasco	Provincia de Pasco	Registro Itinerante	CODEH PASCO

b) Módulos implementados en períodos anteriores que han continuado operando en el período correspondiente a este informe

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
APURÍMAC	1	Abancay	Provincia de Abancay	Gerencia de Desarrollo Social, Jr. Puno 107	GR Apurímac
	2	Andahuaylas	Provincia de Andahuaylas	Sub Gerencia Regional de Apurímac, Urb. Los Rosales	GR Apurímac
	3	Chincheros	Provincia de Chincheros	Oficina de la Sub Región- Chincheros, Jr. Cotabambas 121	GR Apurímac
AYACUCHO	4	Huanta	Provincia de Huanta	Jr. Tarapacá 779	MD Huanta
	5	Sivia	Distrito de Sivia	Plaza de Armas de Sivia s/n	MD Sivia
	6	San Miguel	Distrito de San Miguel	Jr. Francisco Pizarro s/n	MD San Miguel
	7	Upahuacho	Distrito de Upahuacho	Municipalidad Distrital	MD Upahuacho
	8	Vilcashuamán	Provincia de Vilcashuamán	Municipalidad Provincial	MP Vilcashuamán
	9	Concepción	Distrito de Concepción	Plaza Principal	MD Concepción
	10	Vischongo	Distrito de Vischongo	Plaza Principal SN	MD Vischongo
CUSCO	11	Sicuani	Distritos de Sicuani, Marangani y San Pablo	Jr. Hipólito Unanue 236, Plaza de Armas, Sicuani	Vicaría de la Solidaridad - Prelatura de Sicuani
HUANCAVELICA	12	Huancavelica	Departamento de Huancavelica	Av. Andrés Avelino Cáceres 261, Huancavelica	GR Huancavelica
	13	Surcubamba	Distrito de Surcubamba	Despliegue distrital	MD Surcubamba
HUÁNUCO	14	Santa María del Valle	Distrito de Santa María del Valle	Municipalidad Distrital, Av. 28 de Julio N° 844 Interior 2	MD Santa María del Valle
	15	Huánuco	Departamento de Huánuco	Jr. Dámaso Beraún 1124	Paz y Esperanza
	16	Huánuco	Departamento de Huánuco	Jr. Dámaso Beraún 950	Cáritas

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
	17	Amarilis	Distrito de Amarilis	Jr. Huallaga 300	MD Amarilis
	18	Pillcomarca	Distrito de Pillcomarca	Av. Universitaria Cayhuayna s/n	MD Pillcomarca
	19	Chinchao	Distrito de Chichao	Av. Dos de Enero s/n, Plaza de Armas	MD Chinchao
	20	Tingo María	Provincia de Leoncio Prado	Municipalidad Distrital	MP Leoncio Prado
	21	Churubamba	Distrito de Churubamba	Municipalidad Distrital	MD Churubamba
	22	Ambo	Distrito de Ambo	Municipalidad Distrital	MD Ambo
	23	Huánuco	Región Huánuco	Jr. Abtao N°1351	Movimiento Jatarishun
	24	Molino	Distrito de Molino	Av. Juan Velazco Alvarado N°439	MD Molino
	25	Caunarapa	CC.PP. Caunarapa	Centro Poblado Caunarapa	MD Monzón
	26	Umari	Distrito de Umari	Plaza Principal de Umari	MD Umari
	27	Obas	Distrito de Obas	Municipalidad Distrital	MD Obas
JUNIN	28	Mazamari	Distrito de Mazamari	Ex Municipalidad de Mazamari (Plaza Principal)	MD Mazamari
	29	Pangoa	Distrito de Pangoa	Municipalidad Distrital - calle 7 de junio 421	MD Pangoa
	30	Huancayo	Departamento de Junín	Jr. Arequipa n° 430 - of. 302, Huancayo	CEIDHU
	31	San Pedro de Cajas	Distrito de San Pedro de Cajas	Municipalidad Distrital - 2º piso	MP Tarma
	32	Yauli	Distrito de Yauli	Jr. Lorenzo Aquino Barja s/n Plaza Integración	MD Yauli
	33	Santo Domingo de Acobamba	Distrito de Santo Domingo de Acobamba	Municipalidad Distrital	MD Santo Domingo de Acobamba
	34	Ahuac	Distrito de Ahuac	Oficina de Demuna - Municipalidad de Ahuac	MD Ahuac
	35	Aco	Distrito de Aco	Municipalidad Distrital - 2º piso	MD Aco
	36	San Luis de Shuaro	Distrito de San Luis de Shuaro	Municipalidad Distrital - Local de Múltiples Servicios	MD San Luis de Shuaro
	37	Pomacancha	Distrito de Pomacancha	Municipalidad Distrital	MD Pomacancha
	38	Huancayo	Departamento de Junín	Jr. Loreto N° 363	GR Junín
	39	Pucará	Distrito de Pucará	Plaza de Armas de Pucará	MD Paucara
	40	Huayucachi	Distrito de Huayucachi	Plaza de Armas de Huayucachi	MD Huayucachi

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
	41	Huancán	Distrito de Huancán	Municipalidad de Huancán - Área de Desarrollo Social	MD Huancán
	42	Chupaca	Provincia de Chupaca	Jr. Dámaso Caballero – 3ª cuadra	MP chupaca
	43	San Juan de Jarpa	Distrito de San Juan de Jarpa	Plaza de Armas de San Juan de Jarpa	MD San Juan de Jarpa
	44	Ulcumayo	Distrito de Ulcumayo	Plaza de Armas de Ulcumayo	MD Ulcumayo
	45	Huasahuasi	Distrito de Huasahuasi	Calle Piedra Liza N°104	MD Huasahuasi
	46	Acobamba	Distrito de Acobamba	Jr. Callao N°551	MS Acobamba
LA LIBERTAD	47	Laredo	Distrito de Laredo	Calle Sucre 6, Laredo	SEDYS
LIMA	48	Lima	Nacional	Jr. Huaraz 2030 – Pueblo Libre	CR
	49	Villa El Salvador	Distrito de Villa El Salvador	Municipalidad Distrital	MD Villa El Salvador
	50	San Juan de Lurigancho	Distrito de San Juan de Lurigancho	Jr. Las Lilas 108 - Altura del Paradero 9 de la Av. Canto Grande	Paz y Esperanza
PASCO	51	Cerro de Pasco	Provincia de Pasco	Plaza Municipal s/n, Chaupimarca, Cerro de Pasco	MP Pasco
PUNO	52	Puno	Departamento de Puno	Jr. Cajamarca 515 – 4º piso	CEDEH
SAN MARTÍN	53	Shunté	Distrito de Shunté	Jr. Jorge Chávez 421 - 2º piso	MD Shunté
	54	Tarapoto	Provincia de San Martín	Jr. Gregorio Delgado 260, Tarapoto	MP San Martín
	55	Rioja	Provincia de Rioja	San Martín 1000 – 1002, Rioja	MP Rioja
	56	Juanjuí	Provincia de Mariscal Cáceres	Municipalidad Provincial	MP Mariscal Cáceres
	57	Pajarillo	Distrito de Pajarillo	Municipalidad Distrital	MD Pajarillo
	58	Tocache	Provincia de Tocache	Municipalidad Provincial	MP Tocache
	59	Nuevo Progreso	Distrito de Nuevo Progreso	Municipalidad Distrital	MD Nuevo Progreso
UCAYALI	60	Pucallpa	Provincia de Coronel Portillo	Jirón Aguaytia 697. local de la comisión de los DDHH	GR Ucayali
	61	Curimaná	Distrito de Curimaná	Municipalidad Distrital	MD Curimaná
	62	Padre Abad	Provincia Padre Abad	Federico Basadre Km 163	GR Ucayali

c) Módulos implementados en períodos anteriores que concluyeron sus labores y no han funcionado en este período

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
APURÍMAC	1	Antabamba	Provincia de Antabamba	Sub Gerencia Regional de Apurímac, Calle Utupara s/n	GR Apurímac
	2	Chalhuanca	Provincia de Aymaraes	Sub Gerencia Regional de Apurímac, Jr. Arequipa 440	GR Apurímac
	3	Cotabambas	Provincia de Cotabambas	Sub Gerencial Regional de Apurímac, Barrio Huancayo	GR Apurímac
	4	Chuquibambilla	Provincia de Grau	Sub Gerencial Regional de Apurímac, Av. Grau 113	GR Apurímac
	5	Cotaruse	Distrito de Cotaruse	Despliegue distrital	MD Cotaruse
AYACUCHO	6	Tambo	Distrito de Tambo	Municipalidad Distrital	MD Tambo
	7	Huamanga	Provincia de Huamanga	Portal municipal 44, Municipalidad Provincial	MP Huamanga
	8	Vinchos	Distrito de Vinchos	Municipalidad Distrital	MD Vinchos
	9	Anco	Distrito de Anco	Plaza Principal de Chiquintirca	MD Anco
	10	Ayna	Distrito de Ayna	Av. 28 de Julio s/n	MD Ayna
	11	Jesús Nazareno	Distrito de Jesús Nazareno	Jr. Ricardo Palma 233 - Jesús Nazareno	MD Jesús Nazareno
	12	Quinua	Distrito de Quinua	Municipalidad Distrital	MD Quinua
	13	San José de Ticllas	San José de Ticllas	Municipalidad Distrital	MD San José de Ticllas
	14	Chipao	Distrito de Chipao	Plaza de Armas Chipao s/n	MD Chipao
	15	Almenca	Distrito de Almenca	Municipalidad Distrital de Almenca – Plaza Principal	MD Almenca
	16	Paras	Distrito de Paras	Municipalidad Distrital – Plaza Principal	MD Paras
	17	Acos Vinchos	Distrito de Acos Vinchos	Municipalidad Distrital	MD Acos Vinchos
	18	Tambillo	Distrito de Tambillo	Municipalidad Distrital	MD Tambillo
	19	Huaya	Distrito de Huaya	Municipalidad Distrital	MD Huaya
	20	Asquipata	Distrito de Asquipata	Municipalidad Distrital	MD Asquipata
	21	Canaria	Distrito de Canaria	Municipalidad Distrital	MD Canaria
	22	Colca	Distrito de Colca	Municipalidad Distrital	MD Colca
	23	Ocros	Distrito de Ocros	Municipalidad Distrital	MD Ocros
	24	Querobamba	Provincia de Sucre	Municipalidad Provincial	MP Querobamba
CUSCO	25	Yanaoca	Provincia de Canas	Municipalidad Provincial de Canas, Plaza de Armas s/n Yanaoca	MP Canas
	26	Túpac Amaru	Distritos de Túpac Amaru y Pampamarca	Municipalidad Distrital de Túpac Amaru, Plaza de Armas s/n, Tungasuca	MD Túpac Amaru
	27	Checca	Distritos de Checca y Kunturkanki	Municipalidad Distrital de Checca, Plaza de Armas s/n	MD Checca

DEPARTAMENTO	MÓDULO				
	Nº	Ubicación	Cobertura	Dirección del Módulo	Institución responsable
	28	Santo Tomás	Distritos de Santo Tomás, Vellile, Llusco, Quiñota, Colquemarca, Chamaca y Ccapacmarca	Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Plaza de Armas de Santo Tomás	MP Chumbivilcas
	29	Livitaca	Distrito de Livitaca	Albergue Municipal de Livitaca	MD Livitaca
	30	Coporaque	Distrito de Coporaque	Municipalidad Distrital, Plaza de Armas s/n	MD Coporaque
	31	Pitumarca	Distritos de Pitumarca y Checacupe	Oficina de Registro Civil, Municipalidad Distrital de Pitumarca	MD Pitumarca
	32	Cusco	Provincias de Cusco, Urubamba, Calca, Quispicanchi, La Convención y Anta	Av. Los Incas - 714 2º piso	APORVIDHA
	33	Quillabamba	Provincia de La Convención	Municipalidad Provincial	MP La Convención
HUANCAVELICA	34	Tintay Puncu	Distrito de Tintay Puncu	Despliegue distrital	MD Tintay Puncu
HUÁNUCO	35	Chavinillo	Provincia de Yarowilca	Municipalidad Provincial	MP Yarowilca
JUNÍN	36	Tarma	Provincia de Tarma	Municipalidad Provincial	MP Tarma

Anexo 5. Convenios suscritos por el Consejo de Reparaciones durante el período del Cuarto Informe Anual

Con Municipalidades Provinciales y Distritales

- Municipalidad Metropolitana de Lima
- Municipalidad Provincial de Huamalíes (Huánuco)
- Municipalidad Provincial de La Mar (Ayacucho) (*)
- Municipalidad Provincial de Chincheros (Apurímac)
- Municipalidad Provincial de Cotabambas (Apurímac)
- Municipalidad Provincial de Huamanga (Ayacucho)
- Municipalidad Provincial de Yauyos (Lima)
- Municipalidad Provincial de Angaraes (Huancavelica)
- Municipalidad Distrital de San Salvador de Quije (Sucre – Ayacucho)
- Municipalidad Distrital de Santiago de Paucaray (Sucre – Ayacucho)
- Municipalidad Distrital de Concepción (Vilcashuamán – Ayacucho)
- Municipalidad Distrital de Tambo (La Mar – Ayacucho) (*)
- Municipalidad Distrital de Los Morochucos (Cangallo – Ayacucho) (*)
- Municipalidad Distrital de Mazamari (Satipo – Junín) (*)
- Municipalidad Distrital de Pangoa (Satipo – Junín) (*)
- Municipalidad Distrital de Umachiri (Melgar – Puno)
- Municipalidad Distrital de Monobamba (Jauja – Junín)
- Municipalidad Distrital de Cochabamba (Concepción – Junín)
- Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla (Concepción – Junín)
- Municipalidad Distrital de Pariahuanca (Huancayo – Junín)
- Municipalidad Distrital de Huasahuasi (Tarma – Junín)
- Municipalidad Distrital de Pichanaqui (Chanchamayo – Junín)
- Municipalidad Distrital de Pilchaca (Huancavelica – Huancavelica)
- Municipalidad Distrital de Canis (Bolognesi – Ancash)
- Municipalidad Distrital de Paca (Jauja – Junín)
- Municipalidad Distrital de Pinra (Huacaybamba – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Huamali (Jauja – Junín)
- Municipalidad Distrital de Awajun (Rioja – San Martín)
- Municipalidad Distrital de Haquira (Cotabambas – Apurímac)
- Municipalidad Distrital de Tintay (Aymaraes – Apurímac)
- Municipalidad Distrital de Miraflores (Huamalíes – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Llata (Huamalíes – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Singa (Huamalíes – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Puños (Huamalíes – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Jircan (Huamalíes – Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Yauli (Jauja – Junín)
- Municipalidad Distrital de Cochabamba (Huacaybamba - Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Canchabamba (Huacaybamba - Huánuco)
- Municipalidad Distrital de Huancaya (Yauyos - Lima)
- Municipalidad Distrital de Laraos (Yauyos - Lima)
- Municipalidad Distrital de Cochabamba (Yauyos - Lima)
- Municipalidad Distrital de Viñac (Yauyos - Lima)
- Municipalidad Distrital de Cacara (Yauyos - Lima)
- Municipalidad Distrital de Huantan (Yauyos - Lima)
- Municipalidad Distrital de Azangara (Yauyos - Lima)
- Municipalidad Distrital de Chocos (Yauyos - Lima)
- Municipalidad Distrital de San Joaquín (Yauyos - Lima)
- Municipalidad Distrital de Quichas (Yauyos - Lima)
- Municipalidad Distrital de Tupe (Yauyos - Lima)
- Municipalidad Distrital de Putinza (Yauyos - Lima)

- Municipalidad Distrital de Madean (Yauyos - Lima)
- Municipalidad Distrital de Huampara (Yauyos - Lima)
- Municipalidad Distrital de Ayahuanco (Huanta - Ayacucho)

Con instituciones de la sociedad civil

- Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María
- Concilio Nacional Evangélico del Perú (CONEP) (*)
- Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF) (*)

(*) Prórroga de convenio

Anexo 6. Ceremonias públicas de entrega de certificados de acreditación del RUV

Nº	Lugar	Fecha	Coorganizado con...
1	Huamanga	10-ago	Municipalidad Provincial de Huamanga
2	Huánuco	21-oct	Gobierno Regional de Huánuco
3	Abancay	22-ene	Gobierno Regional de Apurímac
4	Leoncio Prado (Tingo María)	05-mar	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Anexo 7. Instituciones y organizaciones que han apoyado al Consejo de Reparaciones en la entrega de certificados

Ámbito	Instituciones publicas	Instituciones de la sociedad civil	Organizaciones de afectados
Nacional	Defensoría del Pueblo	Asociación Paz y Esperanza	Asociación Reflexión de Inocentes Liberados
		CODEH	CONAMUACAI
Ayacucho	Gobierno Regional de Ayacucho	Asociación Paz y Esperanza	Coordinadora Regional de Afectados por la Violencia Política - Ayacucho
	Municipalidades Provinciales: Huamanga, Huancasancos, Huanta, Vilcashuamán, La Mar	Servicio Civil de Apoyo para la Paz	Asociación de afectados por la Violencia Política de Vilcanchos
	Municipalidades Distritales: Sivia , upahuacho, Vischongo, Chiara, San Juan Bautista, Saurama, Huambalpa	Comunidad Jesuita de Ayacucho	
Huánuco	Gobierno Regional de Huánuco	Caritas Huánuco	Asociación de Tingo María y Pueblos Jóvenes de Familiares por la Violencia Política– ATIMFAVP
	Municipalidades Distritales: Colpas, Jacas Grande, Molino, Umari	Asociación Paz y Esperanza	Organización de Mujeres Afectadas Víctimas por la Violencia Política - Huánuco (OMAVIPO)

Ámbito	Instituciones publicas	Instituciones de la sociedad civil	Organizaciones de afectados
	Municipalidades Provinciales: Leoncio Prado	Colectivo Impulsor Post Comisión de la Verdad y Reconciliación CVR - Huánuco Movimiento Jatrishun	
Apurímac	Gobierno Regional de Apurímac	APRODEH	Coordinadora Regional de Organizaciones y Víctimas de la violencia Política de la Región Apurímac - CROVAVPA.
	Municipalidades Provinciales: Grau y Chincheros	Asociación Paz y Esperanza	Asociación Nacional De Torturados, Detenidos Inocentes Liberados por el Estado - ANTROPIL
	Municipalidades Distritales: Haqira		Coordinadoras Provinciales de Afectados de Apurímac
Cusco	Municipalidades Distritales: Pichari, Kimbiri	Vicaria de la Solidaridad - Prelatura de Sicuani	ARAVIPOC
		APORVIDHA	
Huancavelica	Gobierno Regional de Huancavelica	Centro de Desarrollo Andino SISAY	Asociación Departamental de Víctimas y Familiares del Departamento de Huancavelica - ADVFADA
	Municipalidades Provinciales: Castrovirreyna, Acobamba	Consejería en Proyectos	

Ámbito	Instituciones publicas	Instituciones de la sociedad civil	Organizaciones de afectados
	Municipalidades Distritales: Paucara, El Carmen y Vilca		
Ica		CODEH ICA Asociación Paz y Esperanza	
Junín	Gobierno Regional de Junín	CAAAP	Central Askaninka del Río Ene – CARE
	Comisionado por la Paz de Satipo		Federación Regional de Mujeres Ashaninkas, Nomatsiguengas y Kakintes - FREMANK
	Municipalidad Provincial: Chupaca		
	Municipalidades Distritales: Molinos, San Jose de Quero, Mazamari, Pangoa, Santo Domingo de Acobamba, San Juan de Jarpa y Acobamba	CEIDHU	
Lima	Municipalidad Distrital: Villa El Salvador	Diócesis de Chosica	ASFADEL
		Parroquia de Huaycán	
		Parroquia Santa Cruz de Ate	
		Comité Cívico Para que no se repita - Lima Sur	
		Asociación Paz y Esperanza	
Pasco	Municipalidad Provincial de Pasco	CODEH Pasco	

Ámbito	Instituciones publicas	Instituciones de la sociedad civil	Organizaciones de afectados
Puno		CEDEH	Asociación Regional de Desplazados Internos - Región Puno
			Coordinadora Regional de Afectados por el Conflicto Armado Interno de Puno - CORACAI Puno
San Martín	Municipalidades Provinciales: Tocache, San Martín, Mariscal Cáceres, Rioja	Asociación Paz y Esperanza	Asociación de Víctimas de la Violencia Política de Tocache – San Martín
	Municipalidades Distritales: Nuevo Progreso, Pajarillo		Asociación de Afectados de la Violencia Política – El Dorado
Ucayali	Gobierno Regional de Ucayali	CODEH Pucallpa	
		Vicariato Apostólico de Pucallpa	

Anexo 8. Centros poblados y comunidades inscritos en el Libro Segundo del RUV

Nº	CodRUV	Departamento	Provincia	Distrito	CCPP
1	S03000473	APURIMAC	AYMARAES	SORAYA	CCARCCANTA
2	S03000474	APURIMAC	GRAU	CURASCO	CCASANCCA
3	S03000475	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	SANTIAGO BELEN ANTA
4	S03000476	APURIMAC	AYMARAES	COTARUSE	HUAYUNCA
5	S03000477	APURIMAC	AYMARAES	YANACA	SARAICA
6	S03000478	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACUCHA	VE COTAHUACHO
7	S05001365	APURIMAC	AYMARAES	SORAYA	CCANTO
8	S05001384	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	CCECCA
9	S05001363	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	CHULA II (MARAYPATA)
10	S05001385	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	MAMA
11	S05001364	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	INCARACAY
12	S05001374	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	CCEROBAMBA
13	S05001386	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	CALLQUI ALTA
14	S05001387	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	PUCACCASA
15	S05001388	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	BUENOS AIRES (PAMPAMARCA)
16	S05001376	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	PALLCCA
17	S05001389	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	SAN JUAN DE QUESERA
18	S05001390	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	IRIBAMBA
19	S05001367	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	CAÑAPAMPA
20	S05001368	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	BRAMADERO
21	S05001369	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	NOVILLO CCASA BAJA
22	S05001370	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	HUAYRAPATA
23	S05001371	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	MOLLEBAMBA
24	S05001372	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	COMPAÑIA ALTA
25	S05001373	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	NUEVA ALIANZA
26	S05001366	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	HUAMAMPATA
27	S05001380	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORACORA	CHILLUA
28	S05001381	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORACORA	HUACCEPAMPA
29	S05001382	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORACORA	HUALLHUA
30	S05001383	AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	QOCHACC
31	S08000144	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	IRAPITARI
32	S08000145	CUSCO	PARURO	OMACHA	ANTAYAJE
33	S08000146	CUSCO	CANCHIS	SAN PEDRO	SAN PEDRO DE CACHA
34	S09000421	HUANCAVELICA	CHURCAMP	SAN PEDRO DE CORIS	SAN PEDRO DE CORIS
35	S09000419	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	HUACHOCOLPA
36	S09000420	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	HUACHOCOLPA
37	S05001377	HUANUCO	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	QUICHIRRAGRA

38	S05001378	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	OROYA
39	S05001379	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	TAGUE TAGUE
40	S10000848	HUANUCO	LAURICOCHA	JESUS	LA MERCED
41	S10000849	HUANUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	JUAN SANTOS ATAHUALPA RIO SANTA
42	S10000850	HUANUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	SAN PEDRO DE PACCHAJ
43	S10000851	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	SAN PEDRO
44	S10000826	HUANUCO	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	SAN MIGUEL DE CHICHIPON
45	S10000827	HUANUCO	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	JAUJIN
46	S10000828	HUANUCO	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	RONDOBAMBA
47	S10000852	HUANUCO	HUANUCO	YARUMAYO	SAN CRISTOBAL DE CHINCHAN
48	S10000829	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	SHIHUA PAMPA
49	S10000830	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	PICHAO
50	S10000831	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	LA LINDA
51	S10000832	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	JUMPICUY
52	S10000833	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	AUCHIS
53	S10000834	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	HUARICHACA
54	S10000835	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	COCHATO
55	S10000836	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	CHINCHAYCOCHA
56	S10000837	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	GONGAPATA
57	S10000838	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	MIRAFLORES
58	S10000839	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	ANCOMARCA
59	S10000840	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	LINDA LINDA
60	S10000841	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	JILLAULLA
61	S10000842	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	PICAFLORES HIERBA BUENA
62	S10000843	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	CALLAGAN MANZANO
63	S10000844	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	PUCAJAGA
64	S10000845	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	COCHAPAMPA
65	S10000846	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	CAJON
66	S10000847	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	SOLANO UCRO
67	S05001375	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SHAMPINTIARI ALTO
68	S12000747	JUNIN	SATIPO	PANGO	CENTRO TSOMAVENI
69	S12000748	JUNIN	SATIPO	PANGO	JUAN PABLO II
70	S12000749	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	SANTA VANCORI
71	S12000750	JUNIN	SATIPO	PANGO	PALOMAR
72	S12000751	JUNIN	SATIPO	PANGO	CORIRI
73	S12000752	JUNIN	SATIPO	PANGO	SAN EMILIANO DE CACHINGARANI
74	S12000753	JUNIN	JAUJA	PACA	YANACANCHA
75	S12000754	JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	HUARIPAMPA

76	S12000755	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	ALTO MARITARINI
77	S12000756	JUNIN	JAUJA	PACCHA	PATACANCHA
78	S15000052	LIMA	OYON	CAUJUL	CAUJUL
79	S19000361	PASCO	PASCO	HUAYLLAY	CAUQUISH
80	S21000225	PUNO	AZANGARO	MUNANI	CHOQUECHAMBI CARPANI
81	S21000226	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	CONDORIRI KENAMARI
82	S22000551	SAN MARTIN	HUALLAGA	SACANCHE	VICTOR RAUL
83	S22000552	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PACHIZA	RICARDO PALMA
84	S22000553	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PACHIZA	MARISOL
85	S22000554	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PACHIZA	BELLO HORIZONTE
86	S22000555	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	QUINILLA
87	S22000556	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	SAN JUAN DE LAGUNAS
88	S22000550	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	SANTA ROSA DE SHAPAJA

Anexo 9. Procedimiento para la incorporación de nuevos miembros a grupos organizados de desplazados no retornantes, inscritos en el Libro Segundo del RUV

Acuerdo N° 30-11-02

El Consejo acordó por unanimidad el siguiente procedimiento para la incorporación de nuevos miembros a grupos organizados de desplazados no retornantes, inscritos en el Libro Segundo del RUV:

- Los dirigentes del grupo deben presentar la documentación que acredite la condición de desplazado de los integrantes no validados por el equipo técnico, la misma que será integrada en el expediente correspondiente.
 - El Área de Evaluación y Calificación verificará la información presentada y validará a los miembros que cumplan con acreditar la condición de persona desplazada. Con ello, elaborará un nuevo dictamen con la información adicional sobre el número de miembros y familias que integran el grupo.
 - La Secretaría Técnica presentará el caso al Consejo para que éste decida la incorporación de nuevos integrantes al grupo inscrito.
 - En caso el Consejo confirme la propuesta de la Secretaría Técnica, se comunicará tal decisión a los dirigentes del grupo y se remitirá la información actualizada a la CMAN.
- (....)

Acuerdo adoptado en la sesión del 1 de junio del 2011

Anexo 10. Notas de prensa emitidas

Consejo de Reparaciones entrega información actualizada para el Programa de Reparaciones Económicas

El Consejo de Reparaciones entregó esta semana a la CMAN una relación nominal de 26,416 personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la violencia, con derecho a ser incluidas en el Programa de Reparaciones Económicas establecido en la Ley N° 28592.



Consejo de Reparaciones
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

En el listado entregado se consideran:

18,403 personas fallecidas
5,972 personas desaparecidas
1,536 personas que sufrieron una violación sexual
505 personas que resultaron con alguna discapacidad

En el caso de las personas fallecidas o desaparecidas, los beneficiarios son sus familiares directos, razón por la cual se ha entregado también una relación de 57,522 familiares inscritos en el RUV.

La relación entregada forma parte de las 119,264 personas inscritas en el RUV al 31 de mayo de 2011. Envíos como este se han realizado en anteriores oportunidades, sin contar con el acceso permanente y en línea que la CMAN tiene a la base de datos del RUV.

Asimismo, se ha remitido a la CMAN datos de 5,668 comunidades y centros poblados afectados por la violencia, así como 20 grupos organizados de desplazados no retornantes, también inscritos en el RUV. Todos ellos tienen derecho a acceder a una reparación colectiva.

El Consejo de Reparaciones continúa laborando y espera concluir en los siguientes meses la elaboración del RUV.

Ver:

[Oficio N° 387-2011 Información de Reparaciones Económicas](#)

Lima, 9 de junio de 2011

Consejo de Reparaciones concluye recojo de información sobre víctimas de la violencia en otros cinco departamentos

En las semanas recientes, el Consejo de Reparaciones ha concluido el trabajo de recojo de información sobre víctimas de la violencia en los departamentos de Ucayali, Arequipa, Ica, San Martín y Puno.



En Ucayali, entre los meses de octubre y noviembre, se logró acopiar 1,258 fichas. Dicha labor se pudo cumplir gracias a la colaboración del Gobierno Regional de Ucayali, la Comisión de Derechos Humanos de Pucallpa y los gobiernos locales.

En Arequipa se recogieron 98 fichas en un despliegue de once días realizado en las provincias de Arequipa, Caravelí y La Unión. Esta campaña contó con el valioso apoyo del Movimiento Ciudadano “Para que no se Repita”, la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, el Colectivo de Inclusión Social para la Reconciliación de Arequipa, y la Defensoría del Pueblo.

Las dos campañas anteriores fueron realizadas con un aporte realizado por GIZ, agencia alemana de cooperación al desarrollo.

Por otro lado, con el apoyo de la agencia holandesa ICCO y la Asociación Paz y Esperanza, se desarrollaron tres campañas de registro entre los meses de noviembre de 2010 y febrero de 2011:

- En Ica, con la colaboración de la oficina regional de Paz y Esperanza, se recogieron 1,375 fichas.
- En San Martín se registraron 937 víctimas, contando con la ayuda de los gobiernos locales y de la Asociación Paz y Esperanza – Moyobamba.
- En Puno se levantaron 485 fichas de registro, en una campaña efectuada con la colaboración del Centro de Desarrollo Humano.

Otras campañas

El Consejo de Reparaciones viene programando campañas similares en otras zonas del país. En la primera quincena de junio se tiene previsto iniciar las campañas finales de registro en Huánuco, Pasco y Junín, con lo que se espera concluir las labores de recojo de información sobre víctimas de la violencia en estos tres departamentos.

Lima, 3 de mayo de 2011

Consejo de Reparaciones emite opinión sobre la propuesta de reparaciones económicas

En comunicación dirigida a la CMAN, los integrantes del Consejo de Reparaciones recomendaron que la propuesta de Programa de Reparaciones Económicas a las víctimas de la violencia, cuya implementación se viene discutiendo, sea consultada y consensuada con las propias víctimas, y que ello incluya la revisión de los criterios empleados para definir el monto de las indemnizaciones.



Estos señalamientos fueron planteados luego de analizar el Informe “Lineamientos técnicos y metodologías para la determinación de los montos, procedimientos y modalidades de pago que deberán regir la implementación del Programa de Reparaciones Económicas”.

Los Consejeros expresaron su inquietud al considerar que no “se han tomado los cuidados necesarios para que la voz de las víctimas sea incorporada” en esta propuesta. Entienden que una adecuada participación hubiera consistido en definir, en conjunto con la población afectada, los criterios a emplear para el cálculo del monto de la reparación económica.

Asimismo, los Consejeros señalaron que con los criterios empleados para determinar los montos de la indemnización se podría dar a entender que se atiende más a aspectos como la superación de la pobreza o el cuidado de la caja fiscal, importantes sin duda, pero que traen el riesgo de colocar el carácter reparador en un segundo plano. En consecuencia, expresaron, el programa podría perder su “fuerza dignificadora”.

Finalmente, expresaron su desacuerdo con que la CMAN efectúe una “verificación y depuración del listado de beneficiarios” que elabore el Consejo de Reparaciones, pues es una función que no le corresponde.

Los Consejeros insistieron en la necesidad de un programa que afirme un mensaje de reconocimiento a las víctimas. “A lo mejor ello lleva a proponer modificaciones en los aspectos ya mencionados, pero estos serán bienvenidos si se logra un proceso con un efecto realmente reparador y que goce de legitimidad entre la población afectada”, señalaron finalmente.

Lima, 01 de abril de 2011

Consejo de Reparaciones inició la inscripción de grupos organizados de desplazados por la violencia

En las sesiones realizadas los días 23 de febrero y 7 de marzo del presente año, el Consejo de Reparaciones aprobó la inscripción en el Registro Único de Víctimas de los primeros grupos organizados de desplazados por la violencia sufrida por el país entre los años 1980 y 2000. Estos grupos son los siguientes:



- Asociación Tarinacuy - Villa El Salvador
- Asociación de Desplazados de la provincia de San Román – ADECAJ
- Asociación de Familias Desplazadas de San Clemente
- Asociación de Desplazados de Ayacucho Residentes en Ica
- Asociación de Desplazados de Sacramento – Palpa
- Asociación “José Santos Sotomayor de Apongo – Nasca” - Desplazados

Según lo establecido por la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, esta inscripción les permite acceder a una reparación colectiva, al igual que las comunidades y centros poblados que ya se encuentran inscritas en el RUV.

Además de entregar a la brevedad el certificado que acredita su inscripción, el Consejo de Reparaciones continuará calificando las otras 68 solicitudes de inscripción recibidas hasta la fecha, remitidas por grupos organizados de desplazados que buscan el reconocimiento de los derechos de sus miembros que salieron forzosamente de sus lugares de origen por causa de la violencia.

A la fecha, el Consejo de Reparaciones ha inscrito en el Registro Único de Víctimas a 106,942 víctimas individuales, 5,665 comunidades y centros poblados afectados, y 6 grupos organizados de desplazados no retornantes.

Lima, 23 de marzo de 2011

Consejo de Reparaciones entrega información para el Programa de Reparaciones Económicas

El Consejo de Reparaciones entregó esta semana una relación nominal de 23,006 personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la violencia, con derecho a ser incluidos en el Programa de Reparaciones Económicas establecido en la Ley N° 28592. En este número se consideran:



16,157 personas fallecidas
5,169 personas desaparecidas
1,256 personas que sufrieron una violación sexual
424 personas que resultaron con alguna discapacidad

En el caso de las personas fallecidas o desaparecidas, los beneficiarios son sus familiares directos, razón por la cual se ha entregado también una relación de 48,059 familiares inscritos en el RUV.

En la información entregada aparecen los nombres de 5,723 personas de la tercera edad (mayores de 65 años), lo que constituye el 12% del total de beneficiarios identificados a la fecha.

Asimismo, se observa que los departamentos donde actualmente radican los beneficiarios de este programa son: Ayacucho (37%) y Lima (16%), seguidos por Junín (10%), Huancavelica (9%), Apurímac (7%) y Huánuco (6%). Estos seis departamentos reúnen a 40,690 beneficiarios vivos, que constituye el 85% del total.

La relación entregada forma parte de las 96,756 personas inscritas en el RUV al 31 de diciembre de 2010.

El Consejo de Reparaciones continúa laborando y espera concluir en los siguientes meses la elaboración del RUV.

Lima, 26 de enero de 2011

Consejo de Reparaciones suspende inscripción en el RUV de personas sindicadas como subversivas

El Consejo de Reparaciones, reunido en sesión extraordinaria, acordó suspender de oficio la inscripción de Alejandro Borda Casafranca y Rolando Cabezas Figueroa, sindicados como dirigentes del grupo subversivo Sendero Luminoso, así como la de sus familiares que hayan sido inscritos en el Registro Único de Víctimas.



Dicha decisión fue adoptada como parte del procedimiento de impugnación iniciado anteriormente por la entidad. La suspensión permanecerá hasta que se reciba la información oficial que permita determinar la exclusión del RUV de las personas antes mencionadas.

Los integrantes del Consejo de Reparaciones manifestaron que el RUV es un instrumento público, que puede ser consultado permanentemente en la página web de la institución. Ello posibilita el escrutinio ciudadano, sin el cual no sería posible identificar los errores o imperfecciones que este registro pudiera tener.

Más de 4 mil casos detenidos

En sus cuatro años de existencia, el Consejo de Reparaciones ha evaluado más de 70 mil registros recogidos en todo el país, y tiene pendiente la calificación de otros 50 mil registros adicionales.

De lo avanzado a la fecha, existen más de 4 mil casos cuya evaluación no se ha concluido porque existe una sospecha de posible vinculación de estas personas a una organización subversiva.

La identificación de estos casos ha sido posible por el análisis que se realiza a todas las solicitudes de inscripción recibidas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 28592, que establece excluir del RUV a miembros de organizaciones subversivas.

14 de enero de 2011

Comunicado

El día de hoy ha aparecido en el diario Correo una noticia en la que se indica que dos integrantes del grupo subversivo Sendero Luminoso estarían inscritos el Registro Único de Víctimas (RUV). El Consejo de Reparaciones lamenta que para dicha publicación no se haya solicitado el pronunciamiento oficial de la entidad, por lo cual desea informar a la opinión pública lo siguiente:



1. El Consejo de Reparaciones (CR) es la entidad encargada de la elaboración del RUV, para lo cual ha desarrollado una labor en 16 regiones recopilando información sobre víctimas de la violencia sufrida por el país entre los años 1980 y 2000. Como parte de esta labor recogió la siguiente información:

- El 20 de octubre de 2008, en la comunidad campesina Ccanobamba (Santillana, Huanta, Ayacucho), Julia Casafranca Cartolín solicita la inscripción en el RUV de su hijo Alejandro Borda Casafranca, por desaparición forzada ocurrida el año 1983.
- El 15 de octubre de 2008, en San José de Secce (Santillana, Huanta, Ayacucho), Frida Cabezas Figueroa solicita la inscripción en el RUV de Rolando Cabezas Figueroa, por desaparición forzada ocurrida el año 1989.

2. Para calificar un caso por desaparición forzada no basta el testimonio de la persona. Se requiere al menos la constancia de una autoridad oficial y la aplicación de nuestro protocolo de exclusión.

Este protocolo se aplica a TODOS los casos analizados por el CR en estricto cumplimiento del artículo 4º de la Ley 28592, según el cual deben quedar fuera del RUV los miembros de organizaciones subversivas. El mencionado protocolo exige realizar consultas a fuentes oficiales (Registro Nacional de Condenas, Sala Penal Nacional, Requisitorias PNP, Fiscalía Superior Nacional Penal, INPE) y a fuentes de inteligencia.

3. Ambas solicitudes siguieron este proceso:

- Fue acompañada de los documentos requeridos en el Reglamento de Inscripciones.
- Se consultaron todas las fuentes oficiales mencionadas, no encontrándose registro en ninguna de ellas.
- Se recibió información de la DIRCOTE (abril de 2009), donde no se planteó observación alguna sobre ambos nombres.

4. La primera mención pública del “camarada Alipio” como Orlando Alejandro Borda Casafranca fue realizada por el diario La República, en su edición del 20 de diciembre de 2009. La mención del “camarada Guillermo” como Rolando Cabezas Figueroa aparece al día siguiente en el mismo medio. Es decir, cuando ambos casos fueron inscritos en el RUV (julio y octubre de 2009), ni el CR ni las entidades oficiales encargadas de la seguridad y la administración de justicia conocían estos presuntos nombres.

5. El CR cuenta con un mecanismo de impugnación que permite cuestionar casos que se encuentren inscritos en el RUV. Si se recibe información adicional de CUALQUIERA de los casos inscritos en los que se sindicó a una persona como miembro de una organización subversiva, el CR realizará las investigaciones pertinentes. De comprobarse dicha vinculación, retirará el nombre del RUV.

6. Cuando se hicieron públicos los nombres de ambos dirigentes senderistas, el CR inició de oficio indagaciones para determinar la pertinencia de mantener estos nombres en el RUV. En el caso del “camarada Alipio”, un reportaje periodístico emitido en “Panorama” en noviembre de 2010, mencionó que su verdadero nombre es Leonardo Huamán Zúñiga. Actualmente se encuentra en curso el procedimiento de impugnación para determinar el retiro de estos nombres del RUV, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inscripciones.

7. La información mencionada en este comunicado fue proporcionada hace dos días a otro medio de comunicación, que indagó por la misma noticia.

Ver

<http://www.ruv.gob.pe/archivos/ProtocoloExclusion.doc>

<http://www.larepublica.pe/archive/all/larepublica/20091220/12/pagina/15>

13 de enero de 2011

Consejo de Reparaciones entrega su cuarto Informe Anual

En días recientes, el Consejo de Reparaciones (CR) remitió al Presidente del Consejo de Ministros su cuarto informe anual, correspondiente al periodo octubre 2009 – octubre 2010.



Consejo de Reparaciones
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

A la fecha de cierre del informe (18 de octubre de 2010), el CR había inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV) a 84,747 personas y a 5,609 comunidades y centros poblados de todo el país (al concluir el año se está llegando a inscribir 100 mil nombres). Pese a las dificultades que se describen en el informe, estas metas constituyen un avance importante en la elaboración del RUV.

Durante el período, los integrantes de la CMAN, institución encargada del diseño e implementación de los programas de reparaciones, mantuvieron el libre acceso a la información de la base de datos del RUV. Adicionalmente, se remitieron a esta entidad listados de beneficiarios de los programas de reparaciones económicas, en educación y en salud.

En el informe se resalta que el Consejo de Reparaciones se encuentra próximo a la culminación de su labor, siendo sus desafíos más importantes la evaluación de miles de registros recogidos, la entrega de certificados que acreditan la inscripción en el RUV, y la adecuada organización de su acervo documentario.

Esta última tarea resulta fundamental teniendo en cuenta que la información recogida en todo el país en los últimos años convierte al RUV en el principal depositario de información sobre el período de la violencia.

Mediante el informe, los integrantes del Consejo de Reparaciones han informado al Presidente del Consejo de Ministros que se puede concluir la elaboración del RUV en un breve plazo si se cuenta con el apoyo institucional y el presupuesto adecuado.

El cuarto informe anual del Consejo de Reparaciones se puede consultar en la página web institucional: www.ruv.gob.pe

Lima, 21 de diciembre de 2010

Consejo de Reparaciones concluye recojo de información sobre víctimas de la violencia en tres departamentos

En días recientes, el Consejo de Reparaciones ha concluido el trabajo de recojo de información sobre víctimas de la violencia en los departamentos de Ayacucho, Apurímac y Cusco.



En Ayacucho, el departamento más afectado, se han recogido más de 30 mil fichas en dos años y medio de trabajo. La última etapa de esta labor fue implementada por el Gobierno Regional, logrando acopiar unas ocho mil fichas de registro en todo su ámbito.

En Apurímac se han recogido cerca de 13 mil fichas. El grueso de información proviene del registro ejecutado por el Gobierno Regional hace un par de años. Las últimas 654 se levantaron en una campaña realizada entre agosto y octubre.

En Cusco se han recogido 1,868 fichas, casi la tercera parte de ellas en las últimas campañas realizadas en todo el departamento con apoyo de las organizaciones de afectados y la Prelatura de Sicuani.

Otras campañas

El Consejo de Reparaciones viene implementando campañas similares en otras zonas del país. Así, en Huancavelica se ha logrado recoger 930 casos adicionales a los más de 8 mil identificados por el Gobierno Regional y los Módulos de Atención instalados en esta zona del país. Asimismo, una campaña realizada en las provincias de Leoncio Prado y Tocache ha permitido recoger en campo cerca de 2,500 fichas.

Una campaña similar se desarrolla actualmente en el departamento de Ucayali, y están por iniciarse procesos equivalentes en los departamentos de Puno, San Martín e Ica. Con ello, se ha previsto concluir a fin de año las labores de recojo de información sobre víctimas de la violencia en ocho departamentos del país.

Lima, 8 de noviembre de 2010

Gobierno Regional de Ayacucho entrega al Consejo de Reparaciones 8,000 Fichas de Registro

El día 28 de octubre, en ceremonia pública realizada en el auditorio del Gobierno Regional de Ayacucho, y con asistencia de autoridades y representantes de instituciones públicas y organizaciones de afectados, el Presidente Regional de Ayacucho, Ing. Ernesto Molina Chávez entregó al Consejo de Reparaciones más de 8,000 fichas de registro con información de víctimas de la violencia, que fueron recogidas en 1,057 centros poblados de 102 distritos en 10 provincias del departamento de Ayacucho.



Jairo Rivas Belloso, Secretario Técnico del Consejo de Reparaciones, indicó que esta es una importante contribución al proceso de elaboración del Registro Único de Víctimas. Preciso que con este aporte se puede informar que las labores de recojo de información en campo han concluido para el departamento de Ayacucho. Asimismo, señaló que cuando se concluya la inscripción de todos estos casos en el RUV, miles de personas que fueron afectadas por la violencia podrán ser beneficiarias de las reparaciones individuales que el Estado tiene la obligación de implementar a favor de las víctimas.

En dos años y medio de trabajo en la región, el Consejo de Reparaciones ha logrado recoger 30,064 fichas de registro, recogidas mediante 54 módulos de atención implementados con el apoyo de los gobiernos locales e instituciones de la sociedad civil, y campañas de registro realizadas con recursos propios y con el concurso del Gobierno Regional y de organismos de derechos humanos. En los siguientes meses las tareas principales serán la calificación de las víctimas identificadas y la entrega de certificados en toda la región de Ayacucho.

Lima, 28 de Octubre de 2010